

**UNIVERSITAT
JAUME·I**

Trabajo Fin de Grado

Violencia machista

Presentado por:

M^aJosé Medina Ventura

Tutor/a:

Sebastián Esparducer Gargallo

Grado en Criminología y Seguridad

Curso académico 2020/21

ÍNDICE GENERAL

EXTENDED SUMMARY	1
Resumen:	5
1. Introducción	6
2. Recorrido histórico	8
2.1. Antigua Grecia	9
2.2. Antigua Roma	10
2.3. Edad Moderna	10
3. Feminismo y patriarcado	14
4. Normativa actual en desigualdad y violencia contra las mujeres	18
4.1. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	18
4.2. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer	20
4.3. IV Conferencia Mundial sobre la Mujer	21
4.4. Ley Orgánica 1/2004	22
4.5. Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y doméstica	23
5. Violencia Machista e Intrafamiliar	23
5.1. Definiciones y conceptos	23
5.2. Determinantes y factores causantes de la violencia	25
5.3. Perfilación	27
5.4. Rol de la familia en la violencia machista e intrafamiliar	33
5.5. Desarrollo de la violencia machista	36
5.5.1. Cómo afecta la violencia machista a los menores de edad en el núcleo familiar	38
6. Conclusiones	42
7. Referencias bibliográficas	45

EXTENDED SUMMARY

The aim of this paper is to provide an approach to the immense problem of gender violence throughout history and in the present day. This type of violence has inevitably persisted over time. To begin with, a historical evolutionary journey will be presented in which the inequality and discrimination suffered by women throughout the history can be observed. This journey would cover from the Ancient Greece and Rome until the Modern Age. This last period meant a valuable change in society as some outstanding authors, such as Benito Jerónimo Feijoo, draw the attention.

During the period known as the "*Debate of the Sexes*", he made an important contribution through his essay "Defensa de las mujeres". It referred to one of the aforementioned issues, the invisibility and inferiority of women in society and in historical writings. In contrast, Jean Jacques Rousseau advocated a patriarchal discourse, a term that will be defined later. He defended the inequality that Feijoo was trying to dismantle. Furthermore, he provided the first feminist contributions mentioned during this last period.

As a result of the first touches provided by various authors who will later be mentioned, mention is made of how feminism has influenced throughout history and its relevance with respect to male violence, as it affects all spheres and environments, regardless of individual issues. In the same way, in this section we can appreciate mentions of pioneering women in this field such as Mary Wolsstonecraft, with works called "Reflections on the education of daughters" or "Vindication of women's rights", considered as one of the pioneers on an international level.

In the Spanish panorama we find pioneers such as Emilia Pardo Bazán, Concepción Arenal, María Lejon, María Lejon and Emilia Pardo Bazán, Concepción Arenal, María Lejárraga, Margarita Nelken and Clara Campoamor, the latter being one of the driving forces behind women's suffrage in Spain in 1931. In this way, Gamba (2008) defines feminism as "women's liberation movements, which historically has acquired various projections [...] has generated thought and action, theory and practice". It is also inevitable to refer to patriarchy, a term that was coined during the 1960s, which refers to a system of domination based on sex or gender. This results in behaviours that undermine and harm women's freedom and independence, such as the current phenomena known as "the glass ceiling" and "the glass cliff".

Next, from a legal point of view, reference is made to the various advances and contributions that have arisen throughout history. Of particular relevance are the Convention on the Elimination of all Forms of Discrimination against Women, a binding international treaty adopted by the United Nations in 1979, which is considered an international declaration of rights for women; the Declaration on the Elimination of Violence against Women, approved in 1993 by the General Council of the United Nations, considered as a complement to the aforementioned declaration, and the IV World Conference on Women held in Beijing in 1995, which represented a turning point in terms of gender equality. Special mention to the Organic Law 1/2004 on Comprehensive Protection Measures against Gender Violence, which aims at prevention, punitive measures and intervention by the state. Finally, the Council of Europe's Convention on preventing and combating violence against women and domestic violence, considered as a European legal instrument in reference to violence against women and girls.

Once this problem has been temporally and legally contextualised, the next step is to deal with domestic violence. In order to do so, different definitions are going to be provided attempting to provide an in-depth definition of this phenomenon. Thus, referring to the Declaration on the Elimination of Violence against Women, which defines in its Article 1 what is understood and known as violence against women. In addition, article 2 refers to the issue that will also be addressed in this paper, which is the expansion of such violence in the domestic or family environment. In addition to this, several contributions provided by authors such as Vázquez (2017) will be presented. He considers that there is a tenuous line that separates the abuse exercised towards the partner and the abuse exercised towards minors. Thus, establishing the close relationship between the two forms of violence.

Throughout history, outside the academic and professional sphere, this problem has always been assigned to personal and private issues, as well as the consumption of substances being the pioneers in being considered as the cause of this type of violence. However, as demonstrated in various studies, it is necessary to refer to the numerous factors or determinants that influence the creation of this violence. According to Artacoiz et al. (2019), these can be divided into the so-called structural determinants, which refer to issues more oriented towards the social sphere or the structure of society itself, and the intermediate determinants, divided into four groups, those being material resources; psychosocial factors; behavioural factors, especially related to the individual, and; finally, services, i.e. social, educational and health services.

Although there are multiple factors that cause this situation, several studies have identified some of the main characteristics of both aggressors and victims, although the elaboration of a profile in both senses is a great difficulty. Authors such as Torres, Lemos-Giráldez and Herrero (2013) refer to research carried out by Holtzworth-Munroe and Stuart (1994), who distinguished 3 types of abusers according to 3 dimensions. The first model is considered to be "marital violence", the second "violent or antisocial" and, finally, "dysphoric or borderline". On the other hand, Gottman et al., (1995) determined a classification of two types of abusers according to their different cardiac response to a couple's argument. On the one hand, the type I or "cobra" abuser and, on the other hand, the type II or "pitbull" abuser.

Finally, Echeburúa elaborated a simple classification according to the characteristics that appear depending on who they exercise violence against, their emotional stability and their integration or not in society. It established, on the one hand, those individuals who were violent only with their emotional partner and, on the other hand, those subjects who extend the violence beyond their partner, generalising it.

However, although the victims show numerous psychological characteristics as a consequence of the abuse suffered during their relationship, taking into account the period of time that this relationship has lasted, it can be observed through studies carried out by various authors, such as Delgado-Álvarez, Sánchez and Fernández Dávila (2011), that there is an immense stigmatisation suffered by the victims, assigning them qualities considered as negative. Up to a point as to manifest accusations such as being "weak, insecure, cowardly, submissive and afraid". Thus, demonstrating the profound lack of knowledge that society still suffers from today. In terms of their profile, Expósito (2011) refers to various syndromes or phenomena such as "entrapment".

This emerges because they have made a huge investment in their relationship, i.e. the time they have devoted to it, the emotional dependence they suffer from their aggressor, the traditional meaning that has been attributed to marriage and the family, among other. Therefore, as a consequence of this so-called "entrapment" they suffer the pattern of "investor error", as they seek to achieve the desired commitment, security and stability in them. In addition, Expósito (2011) exposes the behaviour that some of the victims have acquired called "manipulative-seductive". It is characterised by having the aim of maintaining control of the situation through manipulation. Furthermore, the seductive aspect refers to the sexualisation of social relations, gaining affection and neutralising the aggression. This is known as an adaptation strategy that

they have developed as a result of mistreatment. However, the question that is so widespread throughout society is why the victims do not leave the relationship. Apart from what has been previously mentioned, Moriana (2015) establishes a series of barriers that prevent them from doing so, classifying them in the rickety social and family networks diminished by the isolation of the aggressor towards the victim, the lack of economic resources as a consequence of the victims' lack of professional training, the existence of children, the absence of institutional resources, the lack of trust in the judicial system, the normalisation of violence, the cycle of violence that Lenore Walker then follows, emotional dependence and, finally, the ideal of the family.

In addition to this, reference is made to the role played by the family, defined by the Royal Spanish Academy as "a group of people related to each other who live together". Moreover, it is the closest environment to the violence in question, as it involves a breeding ground for minors who, in addition to being the most vulnerable, this violence, according to Pacheco (2015), will entail a turning point in terms of their personal and future relationships and, therefore, generating a learning process and conditioning them in their lives.

Additionally, Hernández and Limiñana (2005) refer to Straus and Gelles (1986) who elaborated a series of surveys applied to the North American population. They established the following characteristics: the high intensity of the relationships between the members of the family unit, the family composition itself with the respective personal differences, the high level of stress to which the family is exposed, whether economic, social or work-related, and finally the private nature of what happens in this sphere which has never been considered to be of a social nature.

Regarding the development of male violence in the private sphere, one of the most relevant contributions belongs to Lenore Edna Walker. As mentioned above, she determined a pattern of behaviour called "Cycle of violence", composed of 3 phases. The first one is called "accumulation of tension", the second phase is "violent incident or explosive violence" and the last one is called "honeymoon". Through this method, a behavioural guideline could be established indicating how it affects and develops, as well as the consequences and effects suffered by the victims.

Finally, an analysis is carried out through the study by Sepúlveda (2006) on the devastating effects that minors suffer when they are subjected to this violence. In this way, he establishes an evolutionary path from pregnancy, childhood and the school stage, pre-adolescence and, finally, adolescence.

The childhood and pre-school stage of those who have suffered or suffer from domestic violence is characterised by the development of relationship disorders with peer groups or suffer from withdrawal behaviours. Thus, an inability to relate socially is generated and, therefore, they isolate themselves from the rest. This is because they perceive the fear and anxiety generated by their mothers, as these tend to ignore their basic needs. Thus, a climate of mistrust and emotional abandonment is produced, which will mark the following evolutionary stages.

Thus, when pre-adolescence arrives, feelings of frustration and helplessness arise, being the basis for the first antisocial or violent behaviour, as well as misbehaviour in the educational environment. Although in some cases they may show protective attitudes in defence of their mothers or siblings, around the age of 10-12, they begin to show attitudes of detachment, blunting and blocking.

Once adolescence has arrived, a complete lack of intellectual development is visible, as it occurs asymmetrically over the years, together with the hormonal changes typical of this stage and the profound progress in the formation of their personality. Through these experiences, a post-traumatic stress disorder is produced. Therefore, through the experience of this violence, in countless occasions, a transgenerational transmission of violence is produced, both in the case of males and females.

In the case of men, they perpetuate such violent behaviours against their future partners, considering the use of violence as an effective and acceptable resource. On the contrary, in the case of women, they imitate behaviours characterised by submission, passivity and obedience.

Together with Sepúlveda, Echeburúa and Redondo (2010, cited in Pacheco, 2015) refer to how all of this will condition their future interactions, as well as the beliefs and values associated with gender violence, provided by Hernández and Limiñana, (2005).

Resumen:

La violencia machista, junto con la violencia ejercida en el ámbito doméstico ha supuesto y continúa siéndolo, un grave problema en la sociedad, independientemente del país. Se trata de un fenómeno que lejos de disminuir, sigue incrementándose, produciendo daños irreparables en las víctimas, así como en la sociedad al tratarse de hechos delictivos que atentan contra las libertades y derechos fundamentales de aquellos individuos a los que afecta.

El presente trabajo se lleva a cabo un análisis del fenómeno desde los orígenes

más fundamentales como son la discriminación y desigualdad dirigida hacia la mujer a lo largo de la historia, haciendo mención al movimiento feminista y cómo éste ha supuesto un cambio en la lucha contra el patriarcado, y además cómo esa violencia se encuentra relacionada con la que se produce en el ámbito doméstico o familiar, siendo las víctimas directas la mujer y los menores de edad involucrados, así como las consecuencias que derivan de ello.

Palabras clave: violencia machista, violencia intrafamiliar, feminismo, patriarcado, desigualdad, mujer, menores de edad.

Abstract:

Gender violence, together with domestic violence, has been and continues to be a serious problem in society, regardless of the country. It is a phenomenon that, far from diminishing, continues to increase. Consequently, it is causing irreparable damage both to the victims and society as it is a criminal act that violates the individuals' freedoms and fundamental rights.

This paper analyses the phenomenon from its most fundamental origins, such as discrimination and inequality against women throughout history, making mention of the feminist movement and how this has meant a change in the fight against patriarchy. Moreover, it also focuses on how this violence is related to the one taking place in the domestic or family environment, being women and the minors involved the victims, as well as the consequences that derive from this.

Keywords: Violence against woman, domestic violence, feminism, patriarchy, inequality, woman, underage.

1. Introducción

El presente trabajo tiene como finalidad llevar a cabo una aproximación acerca del inmenso problema que a lo largo de la historia y en la actualidad ha supuesto la violencia machista, siendo un tipo de violencia que perdura de forma inevitable durante el tiempo. Para ello, de forma inicial se relatará un recorrido histórico evolutivo a través del cual puede observarse la desigualdad y discriminación sufrida por mujeres a lo largo de la historia. Desde la antigua Grecia, pasando por Roma y finalmente haciendo referencia a la Edad Moderna, cuyo periodo supuso un valioso cambio en la sociedad a través de las diversas aportaciones por parte de autores destacables tales como Benito Jerónimo Feijoo en contraposición con Jean Jacques Rousseau.

A raíz de las primeras pinceladas feministas proporcionadas por diferentes autores que más adelante serán mencionados, se busca hacer referencia acerca de cómo este movimiento denominado feminismo ha influido a lo largo de la historia y cómo de relevante resulta hoy en día en relación a esta problemática, al afectar a todas las esferas y entornos, independientemente de cuestiones individuales. Del mismo modo, pueden apreciarse en este apartado a mujeres pioneras del mencionado movimiento, tales como Mary Wolsstonecraft a nivel internacional o en el panorama español como Clara Campoamor. Así como es de especial relevancia la intervención del feminismo, es inevitable hacer referencia al patriarcado siendo éste un propulsor de aquellas conductas que merman y perjudican la libertad e independencia de las mujeres.

A continuación desde un punto de vista jurídico se hace referencia a los diversos avances y aportaciones que han surgido a lo largo de la historia, siendo de especial relevancia, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, tratado internacional vinculante que se adoptó por las Naciones Unidas en 1979 siendo considerado dicho tratado como una declaración internacional de derechos para las mujeres; La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, aprobada en el año 1993 por el Consejo General de las Naciones Unidas, considerada como complemento de la mencionada anteriormente; La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing durante el año 1995 pues supuso un punto de inflexión en materia de igualdad de género; Especial referencia a la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la cual tiene como objetivo la prevención, las medidas punitivas y la intervención por parte del estado; Finalmente el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y doméstica, considerado como un instrumento jurídico europeo en referencia a la violencia contra mujeres y niñas.

Seguidamente, una vez se ha contextualizado temporal y jurídicamente ésta problemática, se procede a abordar la violencia machista y cómo afecta a los menores de edad en el núcleo familiar, que es considerada como la denominada violencia doméstica o intrafamiliar, para ello se elabora un apartado en el que se aportan diferentes definiciones y explicaciones acerca de ambas cuestiones, siendo explicado posteriormente cómo y por qué estos dos tipos de violencia mantienen una relación tan estrecha, sin embargo, es imprescindible destacar que aunque mantienen una relación estrecha, no implican ni significan lo mismo, por un lado el concepto de violencia de género hace referencia únicamente a la violencia ejercida contra la mujer,

por el mero hecho de serlo, y por otro lado la violencia doméstica o intrafamiliar, es aquella ejercida hacia los individuos considerados como vulnerables en el ámbito familiar, en cambio, a través de este trabajo se busca manifestar la relación y cómo puede afectar la violencia ejercida contra la mujer a otros miembros del núcleo familiar, como en este caso se trata de los menores de edad.

A lo largo de la historia fuera del ámbito académico y profesional habitualmente tanto la violencia machista como la doméstica o intrafamiliar, siempre han sido asignadas a cuestiones personales y del ámbito privado, así como el consumo de sustancias siendo las pioneras en ser consideradas como causantes de este tipo de violencia, sin embargo tal y como ha sido demostrado en diversos estudios, es necesario hacer referencia a los numerosos factores o determinantes que influyen en la creación de esta problemática, si bien existen múltiples factores que son causantes de dicha situación, a raíz de diversos estudios se han puesto en común algunas de las características principales tanto en cuestión de agresores como de las víctimas, aunque la elaboración de un perfil en ambos sentidos supone una gran dificultad.

Además de ello se hace referencia al papel que desempeña la familia, como entorno más próximo de la violencia planteada, suponiendo un caldo de cultivo para los menores de edad que además de ser los más vulnerables también supondrá un punto de inflexión en cuanto a su desarrollo personal y futuro en las relaciones, generando así un proceso de aprendizaje y condicionándolos en su vida, además del respectivo desarrollo de la violencia machista en el ámbito, pues gracias a las aportaciones de Lenore Walker, la cual determinó un patrón de comportamiento clasificándolo en tres fases, a raíz de ello pudo establecerse una guía de comportamiento que indicaba cómo afectaba y como se ha indicado anteriormente, cómo se desarrollará, es por ello que a través de este trabajo se busca comprender y analizar cuáles son las consecuencias que derivan tanto en las víctimas como en los menores de edad.

2. Recorrido histórico

Para poder abordar la cuestión planteada en este trabajo de investigación es preciso determinar un contexto histórico y social. Para ello se debe retroceder a los inicios, así como hacer referencia a determinados acontecimientos cuya existencia adquiere especial relevancia, y que determinan cómo van a desarrollarse los eventos posteriores en este ámbito.

En consecuencia, es pertinente un conocimiento básico acerca de la desigualdad existente, tanto pasada como presente entre ambos sexos, sin embargo, no se abordará la clara diferencia biológica, sino más bien la discriminación ejercida a través de la perpetuación de los diferentes modelos y conductas atribuidos a lo largo de la historia, y cómo estos son desencadenantes de la violencia en contra de la mujer.

2.1. Antigua Grecia

La desigualdad es tan profunda y antigua que es necesario retroceder hasta la época de la Antigua Grecia¹. Durante esta etapa se produjo un descenso en cuanto a la importancia atribuida a la figura femenina, reflejándose así una historia que, en todo momento, es narrada por hombres. Como consecuencia de ello, las mujeres no aparecen reflejadas en los escritos y tampoco participaron en ningún gran evento político ni de ninguna otra índole, es por ello por lo que la historia siempre se ha caracterizado por un fuerte androcentrismo. Esta idea reflejada por parte de la ponente Pérez ²(2014) también es plasmada por Benito Jerónimo Feijoo³ en algunas de sus obras.

Durante esta época se construyó un sistema patriarcal, el cual se caracterizaba por incorporar inmensas restricciones que afectarán y perdurarán durante mucho tiempo. Entre las restricciones y consecuencias que sufre la mujer, es preciso destacar la cosificación de ésta, siendo “utilizadas como instrumentos de alianzas matrimoniales, con el único objetivo de la reproducción de los ciudadanos, además de la obligación atribuida por la sociedad para preservar el honor de su familia” (Pérez, 2014, 17:22-17:48).

Pero no todas estaban sujetas a estas costumbres o tradiciones, es decir al modelo establecido por la sociedad. Aquellas mujeres que debían trabajar como eran las campesinas o bien las mujeres pertenecientes a la nobleza, las cuales ejercían su poder de forma indirecta influyendo sobre sus familiares varones, las primeras no podían permitirse seguir los patrones establecidos, por otro lado las segundas no

¹ Contexto histórico que abarca desde el 1200 a.C. hasta el 30 a.C. (Enciclopedia de Historia, 2020)

² Catedrática de Historia Moderna de la Universidad Autónoma de Madrid, directora del Instituto Universitario de Estudios de la Mujer (1996 – 2002), actual miembro de la Comisión Permanente del Instituto Universitario de Estudios de la Mujer. (Universidad Autónoma de Madrid, 2019)

³ Figura relevante durante el siglo XVIII, abordada en el apartado en referencia a la Edad Moderna 2.3

necesitaban de ello, pues como ya se ha hecho referencia ejercían influencia a través de los varones. Cabe destacar que durante esta época ninguna mujer gozaba de derechos como tal, pues pertenecían prácticamente al mismo estatus social que los esclavos (Pérez, 2014).

2.2. Antigua Roma

Transcurrida la etapa griega, llega la Antigua Roma⁴. Similar a la Antigua Grecia en cuanto al concepto que se tenía sobre la mujer, es decir la función que desempeñaban y cuál era su estatus, pero es en esta línea temporal durante la que surgen los matrimonios concertados por parte de las familias.

Una tradición que llevaban a cabo para asegurar la transmisión del linaje y del patrimonio, consistía en el traslado de la niña al domicilio familiar del niño, lo cual tenía como finalidad vigilar su sexualidad, a raíz de ello, Pérez (2014, 19:39-20:34) indica que: “Se sacralizó la virginidad en las mujeres solteras y la castidad en las mujeres casadas”.

Asimismo, durante este periodo se determinó un modelo femenino destacando la menor capacidad de las mujeres para ejercer los mismos derechos que el resto de ciudadanos. “Las romanas no votan, no pueden ejercer el poder, no pueden recibir honores, no tienen derecho a servir a la patria y todo ello salvo excepciones” (Pérez, 2014, 21:12-21:20). En definitiva, la mujer debía mantenerse bajo el cuidado del hombre en una relación de obediencia y dependencia, lo que supone una superioridad del varón y un “derecho nativo” sobre el control de “su” mujer.

2.3. Edad Moderna

A modo de precedente de la Edad Moderna, se desarrolla la Edad Media, etapa profundamente caracterizada por la religión, la cual determinaba que la sociedad estaba dividida en estamentos⁵, decretando de esta forma la sumisión de las mujeres ante los varones (Pérez, 2014).

⁴ Contexto histórico que abarca desde el siglo VIII a.C. hasta 476 d.C. (Enciclopedia de historia, 2018a).

⁵ Los estamentos son grupos sociales muy cerrados y distinguidos entre sí, pues eran distintos ante la ley y tienen estilos de vida diferentes. Existían tres estamentos, dos privilegiados que son la nobleza y el clero y el último agrupaba a todos aquellos que no gozaban de privilegios, denominados el Tercer Estado (Ucha, F. 2010).

El siguiente ciclo recibe el nombre de Edad Moderna⁶ y hereda el modelo medieval hasta el s. XVIII. Iniciando el recorrido a través del famoso Concilio de Trento⁷, la iglesia logró regular el matrimonio y clasificó a las mujeres en cuatro modelos. Monjas, casadas, solteras y viudas⁸ (Pérez, 2014). Aun existiendo estos modelos, durante este periodo denominado como Ilustración⁹, Pilar Pérez (2014) destaca los siguientes acontecimientos que revolucionaron la sociedad de por aquel entonces.

El “*Debate de los sexos*”, fue un debate que perduró durante 40 años y recibió este nombre a raíz de la aportación de Benito Jerónimo Feijoo¹⁰, a través de su ensayo denominado “*Defensa de las mujeres*” perteneciente a su obra denominada el “*Teatro Crítico universal o Discursos varios en todo género de materias para desengaño de errores comunes*”, en el año 1726 (Pérez, 2014).

Feijoo (1726), en su discurso número 16, mencionado anteriormente, hace referencia a la invisibilización e inferioridad de la mujer en los escritos históricos, estableciendo lo siguiente: “Al caso: hombres fueron los que escribieron esos libros, en que se condena por muy inferior el entendimiento de las mujeres. Si mujeres los hubieran escrito, nosotros quedaríamos debajo” (Biblioteca Filosofía en español Fundación Gustavo Bueno, 1998).

Además de la anterior referencia, todo el ensayo era un enriquecido escrito con numerosos argumentos a favor de las mujeres, todos ellos destacables y relevantes en la historia. También desarrolló un argumento según Morant (2006) el cual se caracterizaba por la fuerte presencia de los cimientos de la Ilustración, pues rebatía todos los argumentos acerca de la inferioridad de las mujeres, tanto el ámbito físico,

⁶ Periodo histórico que comprende del siglo XV al siglo XVIII.(Enciclopedia de historia, 2020b)

⁷ El Concilio de Trento, desarrollado entre 1545 y 1563, fue un concilio donde se reunieron los principales cargos de la Iglesia, convocados por el Papa Paulo III, con el objetivo de fijar el dogma católico y responder a la Reforma Protestante (Ferreiro, M. 2015).

⁸ El modelo ejemplar y supremo eran las monjas, ya que dedicaban su vida a Cristo. El segundo era la mujer casada, la cual se sacrificaba para tener hijos. El tercero eran las solteras, consideradas como anomalías, otorgando una connotación negativa, que perdura hasta hoy día. Finalmente, el último, son las viudas, eran desaprobadas pues conseguían la anhelada independencia tras el fallecimiento del esposo (Pérez Cantó, 2014).

⁹ La Ilustración, fue un movimiento cultural e intelectual que se desarrolló especialmente en Europa, a mediados del siglo XVIII y duró hasta los primeros años del siglo XIX (La ilustración, 2019).

¹⁰ Benito Jerónimo Feijoo, 1676- 1764. Religioso ensayista y polígrafo español. Figura relevante y de las más destacadas de la primera Ilustración española (Wikipedia, 2021a).

moral como el intelectual, afirmando que ambos sexos son iguales, pues la razón no tiene sexo. Asimismo, destaca la importancia de la educación, argumentando que “es un reflejo de la desigualdad social, lo que les impide [a las mujeres] desarrollar su potencial” (Morant, 2006, p. 482).

Junto con Feijoo, destaca posteriormente Josefa Amar y Borbón (1786)¹¹ con su obra denominada “*Discurso en defensa de las mujeres*” e Inés Joyes (1798)¹² con su ensayo “*Apología de las mujeres.*” Es necesario una pausa para destacar el reclamo a la sociedad por parte de Joyes: “No puedo sufrir con paciencia el ridículo papel que generalmente hacemos las mujeres en el mundo, unas veces idolatradas como deidades y otras despreciadas aun de hombres que tienen fama de sabios” (Joyes, 1798, 177, citado en Morant, 2006, p. 480).

Tal y como afirma Morant (2006) ambas autoras coinciden en que supone una paradoja, el hecho de que la sociedad “colma a las mujeres de floridos elogios, a la vez [que] les niega la plena capacidad intelectual y el acceso al saber”.

A lo largo de la historia ha existido una doble moral, las mujeres siempre han sido consideradas inferiores a los hombres, pero han desempeñado numerosas funciones y se les ha atribuido excesivas responsabilidades, de las cuales los hombres no han conocido, ejemplo de ello la recaída del honor de la familia en los hombros de las mujeres única y exclusivamente a través de su comportamiento, asimismo nunca ha sido de interés la educación del sexo femenino, pues a través de la información expuesta anteriormente, puede sobreentenderse que las mujeres no debían, ni tenían por qué destacar por encima de los hombres así como gozar de conocimientos que no fueran útiles para sus acciones cotidianas reducidas al hogar y crianza de los hijos/as.

Finalmente con la entrada del siglo XIX, llegó el liberalismo, pero no toda evolución fue positiva, durante este siglo destacó la figura de Rousseau¹³ el cual en

¹¹ Josefa Amar y Borbón, 1749 – 1833. Pedagoga y escritora española que destacó durante la Ilustración. Primera mujer en ingresar a la Real Sociedad Económica Aragonesa. Destacó por defender la capacidad de las mujeres en actividades políticas, intelectuales y de gestión (Wikipedia, 2020b).

¹² Inés Joyes, 1731 – 1808. Traductora y escritora española, que destacó durante la Ilustración. Destacó por su traducción de la novela “*Rasselas, Príncipe de Asbinia*” (Wikipedia, 2021c).

¹³ Jean-Jacques Rousseau, 1712 – 1778. Escritor, pedagogo, filósofo, botánico, músico naturalista. Que, aunque fue considerado un personaje significativo que tuvo una gran influencia en la Revolución francesa y en el desarrollo de las teorías republicanas, sus aportaciones no beneficiaron a la figura femenina durante el liberalismo, sino todo lo contrario. (Wikipedia, 2021d)

prácticamente todos sus escritos u obras, por no hacer referencia a todos, siempre se dirige al varón y de forma excepcional hace referencia a la mujer.

Calderón (2005) lleva a cabo en su artículo "*La mujer en la obra de Jean Jacques Rousseau*" un profundo análisis y recorrido acerca de cómo éste propugnaba la subordinación del sexo femenino frente al masculino, además de las argumentaciones que proporcionaba: "A partir de 1755 podrá añadirse que el discurso patriarcal rousseauniano no sólo impugna la desigualdad, sino que la defiende y legitima".

Su famosa "*Carta a D'alembert*"¹⁴, revela sus profundos prejuicios frente a las mujeres y significó un despropósito para las mujeres de aquella época. En ella asegura que:

"Ni son expertas, ni pueden ni desean serlo en ningún arte, que les falta el ingenio, que los libros salidos de su pluma son todos fríos y bonitos como ellas, que les falta razón para sentir el amor e inteligencia para saber describirlo" (Rousseau, 1758, p.95, citado por Calderón, 2005). De igual modo, indica que:

"A la mujer le corresponde el hogar por naturaleza (...) Sin el hogar que ella mantiene por toda ocupación, el hombre, dividiendo sus quehaceres entre la familia y la república, no sería digno de ninguna de ellas y faltaría a los dos grandes deberes que el pueblo tiene el derecho de exigirle" (Rousseau, 1758, citado por Calderón, 2005).

Con ello desarrolla una concepción de la mujer cuyo único fin es ser un mero instrumento que facilite la vida a los hombres. Del mismo modo considera que éstas únicamente deben aprender aquellas cosas que convienen que sepan, es decir sólo aquellas que sean útiles para su pareja (Calderón, 2005).

Si se procede a un traslado de dichas ideas a la etapa actual, puede observarse como las cuestiones más esenciales de dichos discursos, respecto a los conceptos que rigen el fenómeno del patriarcado y que será abordado en el siguiente apartado, son patentes en la actualidad.

Y aunque Rousseau supuso una gran figura durante este periodo, es innegable que tenía pensamientos patriarcales con el objetivo de la subordinación femenina. En la

¹⁴ Carta o Lettre à d'Alembert, 1758. Ensayo escrito por Jean-Jacques Rousseau, en oposición a un artículo publicado por Jean d'Alembert. (Calderón, 2005)

actualidad, tal y como se ha hecho referencia en el párrafo anterior, pueden observarse este tipo de conductas, pues por desgracia son pensamientos heredados y perpetuados a lo largo de la historia.

3. Feminismo y patriarcado

Aunque el movimiento feminista para determinadas personas o autores puede ser controversial por diversos motivos, es indiscutible la importancia y la necesidad acerca de éste y cómo ha supuesto un progreso en la sociedad.

A nivel internacional debe hacerse una especial mención a Mary Wollstonecraft¹⁵ considerada como la primera figura feminista reconocida a nivel internacional a través de sus obras *“Reflexiones sobre la educación de las hijas”* (1787) y *“Reivindicación de los derechos de la mujer”* (1792). Cabe destacar que con la segunda obra hace referencia a la emancipación femenina y de cómo ésta ha de pasar por la doble independencia tanto económica como de pensamiento de las mujeres (UNED, 2012).

En cuanto al feminismo en España, tal y como ya se ha mencionado anteriormente las primeras pinceladas aparecen por parte de Benito Jerónimo Feijoo con su obra *“Defensa a las Mujeres”* (1726), Josefa Amar y Borbón con su *“Discurso en defensa del talento de las mujeres”* (1786) e Inés Joyes con su ensayo *“Apología a las mujeres”* (1798) Todos ellos con especial referencia en el apartado de la edad moderna 2.3.

Ahora bien, del mismo modo que es imprescindible destacar en el ámbito internacional a Mary Wollstonecraft, es de vital importancia hacer referencia en el panorama Español a figuras como Emilia Pardo Bazán¹⁶ la cual en el siglo XIX reafirmó que: “las mujeres que quieren tener una actividad y una visibilidad deben aspirar no sólo a ser escritoras reconocidas, sino a ser mujeres capaces de hablar y opinar en público” (Seara, 2018) y Concepción Arenal¹⁷ en su obra *“Estado actual de la mujer en España”* (1895) “Puede decirse que el hombre, cuando no ama la mujer y la protege, la oprime” (García, 2018).

¹⁵ Mary Wollstonecraft, escritora y filósofa inglesa. Considerada como la primera figura feminista reconocida a nivel internacional. Estableció las bases del feminismo moderno (Wikipedia, 2021h).

¹⁶ Emilia Pardo Bazán, noble y novelista, feminista, periodista, ensayista... destacó en numerosos ámbitos. Precursora en sus ideas acerca de los derechos de las mujeres y el feminismo (Wikipedia, 2021i).

¹⁷ Concepción Arenal, experta en Derecho, pensadora, periodista poeta y autora dramática, pionera en el feminismo español y precursora del Trabajo Social (Wikipedia, 2021j).

Indudablemente a principios del siglo XX el surgimiento de grandes feministas tales como María Lejárraga, escritora centrada en el sexo y la clase social, junto con la maternidad y el ámbito doméstico, algunas de sus obras destacables son *“Cartas a las mujeres de España”* (1914) y *“Feminismo, feminidad y españolismo”* (1917) (Wikipedia, 2021e), Margarita Nelken escritora, crítica de arte y política la cual destacó por su obra en 1919 denominada *“La condición social de la Mujer en España”* (Wikipedia, 2021f) y Clara Campoamor abogada, escritora, política y defensora de los derechos de la mujer en España, fue una de las impulsoras del sufragio femenino, que se logró en 1931 y supuso un gran cambio en la sociedad y en las mujeres españolas (Wikipedia, 2021g).

En lo que respecta a la definición de feminismo, Gamba (2008) establece que es un concepto amplio el cual hace referencia a “los movimientos de liberación de la mujer, que históricamente ha ido adquiriendo diversas proyecciones [...] ha generado pensamiento y acción, teoría y práctica”. Asimismo: “propugna un cambio en las relaciones sociales que conduzca a la liberación de la mujer -y también del varón- a través de eliminar las jerarquías y desigualdades entre los sexos”.

Es decir, realmente el feminismo busca la liberación principalmente de la mujer, pero también de los hombres. ¿A qué se refiere con ello? Bien, aunque a lo largo de la historia han sido las mujeres las que han sido oprimidas, discriminadas e invisibilizadas, también han sufrido de forma colateral los hombres, debido a la asignación de roles y comportamientos, vestimenta, tradiciones y sexualidad, todo ello ha afectado a ambos sexos, pero especialmente al femenino.

Las mujeres debían actuar como tal, siguiendo su rol pautado por el resto, únicamente dedicándose al hogar y a sus hijos. Por otro lado, son los varones los que deben trabajar y ser el sustento familiar, de acuerdo a lo relatado anteriormente. Ahora bien, aunque en la actualidad estos modelos de conducta no están tan profundamente arraigados, “la ideología patriarcal sigue estando firmemente interiorizada [y] su modo de socialización es prácticamente perfecto” (De Miguel, 2005).

Del mismo modo Delgado-Álvarez, Sánchez y Fernández-Dávila (2012) destacan en su artículo la construcción social de la identidad de género como uno de los factores o cimientos más relevantes en cuanto a la influencia ejercida por la cultura y la educación. Dichos factores, asimilan sistemas de valores basados en la superioridad innata de los hombres respecto a las mujeres y la aceptación de la violencia como un medio válido para la resolución de los conflictos.

Así pues, exponen fundamentando sus argumentos en la investigación llevada a cabo por Unger y Crawford (1996), que en las relaciones violentas es indudable la presencia de los roles de género referentes tanto para las mujeres como los hombres. De esta forma se asignan unas determinadas características a un género y a otro. En el caso de los hombres deben mostrar un perfil con fuerza, poder y dominio. En el caso de las mujeres deben mostrarse más bien, débiles, controlables y con una constante necesidad de protección.

Ejemplo de ello, afirmaciones observables en la actualidad tales como: “Siéntate como una señorita”, “No llores como una niña”, “Juegas como una chica”, “El rosa es para chicas, el azul para chicos”, “Las muñecas son para niñas, los coches para niños” e infinitas más, pero de todas ellas la que determina un antes y un después en el tema a tratar en este trabajo es la siguiente: “Si un niño te molesta, es porque le gustas, es normal”.

Si se procede al análisis de ésta afirmación, se puede observar que la función del niño debe ser la de molestar a la niña, porque así demuestra su interés, debe comportarse mal con ella, con la finalidad de llamar su atención, como ya se ha expuesto anteriormente esta situación tiene su origen en la educación que recibe a través de las figuras de autoridad presentes en su vida. Por otro lado, la figura femenina adquiere un mensaje subliminal, que será predominante tanto en su crecimiento como a lo largo de su edad adulta, de esta manera se educa dando a entender que debe tolerar estos comportamientos, porque “le gusta al niño”. Se normalizan conductas que posteriormente van a ser problemáticas, debido a que cuando crezcan, ella entenderá que, si él ejerce algún tipo de violencia o control sobre ella, es porque le quiere, se crea una idea absolutamente errónea acerca del amor romántico y tiene su inicio en la infancia.

Junto con este tipo de “actitudes” además de las formas de educación, podemos ver como sigue perpetuándose la idea errónea de amor romántico, a través de libros, series, películas... Ejemplo de ello películas como “365 días”, “3 metros sobre el cielo”, “50 sombras de gray”, “After”... Todas ellas demuestran un patrón en común presentando a dos protagonistas, por una parte el varón ejerciendo una posición de superioridad y poder en la relación y por otra parte la mujer sumisa y controlada, del mismo modo las relaciones sentimentales demuestran carencias afectivas además de la alta presencia de posesividad y control por parte de ellos, confirmando así las teorías acerca de la relación de superioridad por parte de los hombres que ha existido a lo largo de la historia.

Retomando la cuestión acerca del feminismo, el acceso a éste permite observar aspectos, conductas, acciones que de otro modo pasarían desapercibidos, tal y como indica De Miguel (2005): “Supone la adquisición de un nuevo marco de referencia, unas gafas que muestran a menudo una realidad ciertamente distinta de la que percibe la mayor parte de la gente”.

Algunos de los objetivos que plantea son acerca de desarticular aquellas conductas, relaciones y conflictos que hasta la actualidad han sido considerados como normales o naturales (De Miguel, 2005).

Durante los años sesenta, se acuñó el término de patriarcado, con el que se busca hacer referencia de forma explícita a la existencia de un sistema de dominación que tiene como cimientos el sexo o género. Éste presenta formas de opresión y legitimación propias, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público (De Miguel, 2005).

De otra forma, Cagigas (2000) define el patriarcado como:

“La relación de poder directa entre los hombres y las mujeres en las que los hombres, que tienen intereses concretos y fundamentales en el control, uso, sumisión y opresión de las mujeres, llevan a cabo efectivamente sus intereses. Es esta relación de poder [la que] provoca desigualdad entre los dominadores: los hombres, y los subordinados: las mujeres”.

Así pues, parece clara la antítesis entre el feminismo y el patriarcado, es por ello que a raíz de la mencionada relación de poder que ha existido y todavía perdura hasta hoy día, aparecen diferentes escenarios en la vida cotidiana que son ejemplo de ello, tales como la elevada presencia de figuras masculinas en la dirección de las más importantes empresas. La explicación acerca de por qué sucede, es que se debe a dos fenómenos denominados como “*techo de cristal*” y “*precipicio de cristal*”, aunque a continuación se lleva a cabo una explicación meramente superficial, son fenómenos reales y actuales, que pueden llegar a pasar desapercibidos, pero que existen y suponen llevar a cabo un estudio en profundidad y abordarlos para poder ser erradicados.

En los años ochenta se adquiere la expresión mencionada “*techo de cristal*”. De acuerdo a lo planteado por Barberá *et al.* (2002), se trata de una metáfora cuyo fin es representar las modalidades existentes de discriminación, los cuales obstaculizan el desarrollo profesional de las mujeres, y aunque éstas limitaciones en numerosas

ocasiones no son visibles, tienen una efectividad innata. Asimismo, Barberá *et al.* (2002) determina que el porcentaje de mujeres que se encuentran en la cúspide, “se sitúa en torno a un 2% en países como España, Gran Bretaña, Italia, Canadá y EE.UU.” Pero ello no significa que todas las mujeres sean discriminadas en sus puestos de trabajo.

Por otro lado, cuando se hace referencia al término de “precipicio de cristal” es preciso acudir al estudio llevado a cabo por Haslam y Ryan (2007) en el que compararon los resultados del último año en Bolsa de varias compañías directivas que tenían a mujeres a cargo, las cuales sufrían pérdidas, a diferencia de las dirigidas por varones que obtenían mayores beneficios. A través de este estudio concluyeron que lo explicado anteriormente se debía a que las mujeres eran contratadas cuando las empresas en sí ya se encontraban en crisis, de modo que éstas empresas ya se encontraban en una situación precaria y no era consecuencia del liderazgo femenino.

Finalmente se adaptaron dos términos ante los fenómenos anteriores, en relación al primero se relacionó: “*Think manager – think male*” es decir “piensa en directivo – piensa en masculino” y en relación al segundo se adoptó “*think crisis – think female*”, “piensa en crisis – piensa en femenino” (Haslam y Ryan, 2007).

4. Normativa actual en desigualdad y violencia contra las mujeres

Por consiguiente, para poder avanzar en la igualdad y proteger a las mujeres de los diferentes delitos cometidos contra ellas, se redactaron y llevaron a cabo: Convenios, Declaraciones, Tratados Internacionales, Leyes... Explicados de forma breve y superficialmente a continuación.

4.1. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Se formuló la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer más comúnmente reconocida por sus siglas en inglés CEDAW. Es un tratado internacional vinculante, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979.

En el caso de España fue ratificado en 1984, siendo publicado dicho tratado en el BOE el día 21 de abril.

Aunque en la actualidad son 189 los países que lo han ratificado, destacando que Estados Unidos y Palaos únicamente firmaron el tratado, pero no lo han ratificado, por

otro lado, Sudán, Somalia, Irán, Tonga, la Ciudad del Vaticano, y Niue no han firmado (United Nation Human Rights Office of the High Commissioner, 2021).

Este tratado es de vital importancia debido a que es considerado como una declaración internacional de derechos para las mujeres, está compuesto por 30 artículos, a destacar el artículo 1 por regular qué se considera discriminación hacia las mujeres:

“A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera” (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979).

De esta forma busca garantizar el conocimiento de dicha definición para que todos los países que firman y ratifican el tratado tengan constancia de ello, así como poner fin a este tipo de actitudes, profundizando en la cultura y la tradición, ya que se consideran los cimientos de dichos comportamientos.

Es considerado como uno de los tratados pioneros en el ámbito de la desigualdad, puesto que reconoce y denuncia este tipo de comportamientos, elabora un programa compuesto por diversas medidas con su consiguiente aplicación por parte de cada Estado Parte. En lo que respecta a los asuntos que aborda, Naéla Gabr¹⁸ (2015) en su artículo acerca de la importancia del Comité para las mujeres del espacio euro mediterráneo, lleva a cabo un breve análisis sobre los artículos pertenecientes a ésta, destacando el artículo 5¹⁹ respecto del que afirma ser “Una de las piedras angulares de la Convención” (Gabr, 2015) tal y como se tratará más adelante en el presente trabajo, así como indica seguidamente “Las prácticas socioculturales de todas las sociedades – es decir, las costumbres – no solo influyen en las ideas, sino que también dirigen los actos” (Gabr, 2015) .

¹⁸ Naéla Gabr Mohamed Gabr Ali. Embajadora y experta del Comité de la CEDAW (1998 – Actualidad).

¹⁹ (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979)

Pues son estas costumbres las que se perpetúan durante generaciones y que son extremadamente difíciles de eliminar, además de como consecuencia la creación de roles que se asignan a las mujeres y hombres, distintivamente según su sexo.

Finalmente, Naéla Gabr (2015) afirma que es el artículo 16, el más significativo de todos, determina todos los requisitos que son necesarios, para que las mujeres logren la igualdad dentro del ámbito familiar.

4.2. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer

Además de la CEDAW, es imprescindible la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, cuyas siglas son DEVAW en inglés, fue aprobada por el Consejo General de las Naciones Unidas en el año 1993.

Es considerada como complemento a la CEDAW y tiene como finalidad reforzar la importancia y la protección de las mujeres frente a esta problemática. Sin embargo, tal y como indica Comins (2008) en su artículo, ésta tiene “algo específico, propio y característico que la diferencia de la anterior [de la CEDAW]”. Pues se lleva a cabo un énfasis sobre la violencia ejercida contra la mujer y cómo esta violencia limita el ejercicio de los derechos humanos, además del correspondiente reconocimiento de la violencia de género (Comins, 2008).

Así pues, en el año 1993 fue creada la Declaración sobre la eliminación contra la mujer. En sus artículos 1 y 2 se lleva a cabo una definición acerca de qué se entiende por violencia contra la mujer, que también se abordará en el apartado 5 acerca de la violencia de género.

Comins (2008) considera necesario destacar dos aspectos fundamentales. En primer lugar, el reconocimiento de la violencia ejercida en contra de la mujer tanto en el ámbito público como privado. Tal y como se ha hecho referencia anteriormente, a raíz de ésta especificación la cual no aparecía en la CEDAW, éste tipo de violencia deja de ser considerada como un asunto privado. En segundo lugar, Comins (2008) muestra especial interés en destacar que la DEVAW, además de la violencia en el ámbito privado “también contempla la violencia estructural y cultural que sufre la mujer en diferentes contextos y que colabora a mantener y justificar finalmente la violencia directa”. Puesto que además de la violencia directa y estructural, existe una violencia más sutil, pero igualmente peligrosa, que es la cultural, definida por Comins (2008) como “los discursos y prácticas culturales que legitiman y justifican la violencia directa y estructural”.

Asimismo hace referencia a Zacarés (2005, citado en Comins, 2008) la cual destaca que esta violencia “no son fáciles de detectar, porque son inercias de discriminación de género que precisan un cambio de mentalidad y perspectiva para reconocerlas” Este tipo de actitudes son las denominadas como micromachismos o microviolencias, tal y como indican las autoras Zacarés y Comins, pueden pasar desapercibidas pero están latentes en la vida cotidiana y arraigadas en nuestros comportamientos, ejemplos de ello las afirmaciones mencionadas en el apartado de feminismo y patriarcado. De igual forma, son conductas tales como silbidos callejeros que recibe una mujer al pasar por delante de algunos hombres, comentarios de índole sexual.

4.3. IV Conferencia Mundial sobre la Mujer

La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer fue organizada por las Naciones Unidas en Beijing en el año 1995, sus predecesoras fueron la primera realizada en Ciudad de México en el año 1975²⁰, Copenhague en 1980²¹ y en Nairobi durante 1985²².

Aunque las anteriores a la celebrada en Beijing fueron relevantes, fue la del año 1995 la que supuso un punto de inflexión en materia de igualdad de género, ya que se desarrolló un programa a favor del empoderamiento femenino, determinando una serie de objetivos que debían de ser abordados por cada uno de los Estados que forman parte. Entre ellos la cuestión más relevante en relación a este trabajo es la violencia contra la mujer, pero hay más puntos que tratar, tales como la pobreza, la educación, los conflictos armados, las niñas... en definitiva todos los aspectos de la vida que pueden afectar y en los que tienen derecho a participar las mujeres (ONU Mujeres).

²⁰ En esta conferencia se definió un plan de acción a nivel mundial con un grupo de directrices para obtener el progreso de las mujeres. Asistieron cerca de 6.000 representantes de Organizaciones no gubernamentales. (ONU Mujeres).

²¹ Fue la segunda conferencia llevada a cabo, a diferencia de la anterior celebrada en Ciudad de México en el año 1975 tenía como objetivo examinar cuáles habían sido los avances conseguidos. De nuevo se elaboró un programa de acción orientado a garantizar la apropiación y control de dominios, así como la protección de derechos de herencia, custodia de hijos y nacionalidad de mujeres. (ONU Mujeres).

²² En la tercera conferencia, la cuestión a tratar fue la aprobación de un mandato para poder lograr los objetivos de las conferencias anteriores, además de adoptar las medidas necesarias para la inmersión de la figura femenina en iniciativas de desarrollo nacionales de cada estado, así como de paz. (ONU Mujeres).

4.4. Ley Orgánica 1/2004

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, entró en vigor en el año 2005, y se encuentra publicada en el BOE, número 313, de 2004.

Tiene como objetivo la prevención, las medidas punitivas y la intervención por parte del estado, además incluye diversas medidas de protección a las víctimas, orientadas a la erradicación de la violencia de género (Calvo, 2006).

De esta forma, Calvo (2006) en su análisis socio-jurídico acerca de la presente ley, determina que ciertamente una de las mayores innovaciones realizadas es la necesidad que patenta acerca de la elaboración y puesta en práctica de una prevención de las víctimas a tres niveles, primaria, secundaria y terciaria.

La prevención primaria tiene como propósito la exigencia de desarrollar iniciativas orientadas a la transformación de la sociedad a grandes rasgos, a través de la creación de políticas públicas, campañas de movimientos sociales y otros aspectos, pero siendo uno de los cimientos fundamentales la educación. En diversas ocasiones la desigualdad social surge a raíz de la mala educación proporcionada por generaciones anteriores, así como la educación social entre los grupos de iguales, asimismo, Calvo (2006) destaca el artículo 3 de la presente ley, en el cual se hace referencia a la puesta en marcha de un Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, que tal y como ya se ha hecho mención, tiene como objetivo introducirse y crear un cambio estructural y educacional.

En cuanto a la prevención secundaria, se encuentra más orientada a los factores de riesgo específicos que han sido observados a raíz de las numerosas investigaciones que se han llevado a cabo, siendo el objeto de estudio los propios individuos que ejercen este tipo de violencia. Para efectuarla es imprescindible una detección precoz, tanto de los factores como situaciones de riesgo que desarrollan las víctimas, por parte de los profesionales, entre ellos los sanitarios, los cuales tienen una mayor probabilidad de detectarlas (Calvo, 2006).

Finalmente, la prevención terciaria tiene como objetivo “reducir los efectos o las secuelas del problema, [...] para ello se promueven programas de recuperación y rehabilitación [para las víctimas]” (Calvo, 2006). Del mismo modo, Calvo (2006) aborda una prevención terciaria penal y no penal, pues ésta se apoya en el sistema penal.

4.5. Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y doméstica.

Este Convenio, es definido como: “un instrumento europeo jurídicamente vinculante a en lo referente a la violencia contra las mujeres y niñas.” (Fundació Isonomía, 2019). Entró en vigor en el año 2014 en España y, aunque de acuerdo a Lousada (2014) podría considerarse que el derecho español cubre las exigencias planteadas en éste, sí que sopesa llevar a cabo un análisis acerca de su contenido.

De este modo, Lousada (2014) destaca tres características, siendo la primera que el mencionado Convenio, es un texto de derechos humanos, pues se remite a los diferentes tratados, pactos, convenios realizados, demostrando así que tiene como finalidad la lucha por los derechos humanos, haciendo referencia a los artículos 4 y 5, como principales fundamentos de ello. La segunda característica a la que hace referencia en su artículo, es y citando literalmente: “la integración entre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la lucha contra la discriminación sexista”, considerando de este modo que ambas se retroalimentan, de este modo se hacen numerosas referencias a la búsqueda de la igualdad entre hombres y mujeres a lo largo del Convenio, para ello resalta el artículo 4 en sus apartados 2, 3 y 4 (Lousada, 2014). Finalmente, la tercera característica a la que presta especial atención es “la comprensión de la violencia contra las mujeres desde la perspectiva de género, siendo el género un facto sistémico a erradicar con políticas transversales”, para ello se remite al artículo 6, denominado “Políticas sensibles al género” (Lousada, 2014).

5. Violencia Machista e Intrafamiliar

5.1. Definiciones y conceptos

Si bien el presente trabajo muestra un enfoque acerca de la violencia ejercida en contra de la mujer, también tiene como finalidad comprender los efectos que la violencia machista produce en el resto de las víctimas del núcleo familiar como son los individuos más vulnerables pertenecientes a este entorno. Ahora bien, cabe destacar que la violencia machista es aquella ejercida contra la mujer por el mero hecho de serlo, se trata de un fenómeno propio e individual, que en ningún momento a lo largo del presente trabajo se tiene como finalidad invisibilizar o incluir dentro de la violencia doméstica o intrafamiliar, así como ya se ha hecho referencia al inicio en la introducción, a través del presente trabajo se busca abordar la relación entre ambas problemáticas y cómo puede y afecta a los menores implicados dentro del núcleo

familiar. Como consecuencia de ello se procede a la explicación de los conceptos respectivos de la violencia machista y doméstica.

En lo que respecta al concepto acerca de la violencia machista, la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, establece una definición en el artículo 1:

“Se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada” (Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, 1993, citada en, Fundació Isonomia, 2019).

Del mismo modo en su artículo 2 considera que la violencia ejercida en contra de la mujer es la violencia física, sexual y psicológica, pero en este caso únicamente será relevante para el tema a tratar el apartado a), que determina la violencia en el núcleo familiar, estableciendo lo siguiente:

a) “Que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violencia por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación” (Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, 1993, citada en, Fundació Isonomia, 2019).

Si bien en el párrafo anterior se hace referencia a la violencia en el núcleo familiar, Vázquez (2017) considera que de acuerdo a lo recogido en numerosos estudios, el término violencia familiar y doméstica, son considerados sinónimos debido a que es en el hogar en el espacio físico donde reside la familia y donde se produce dicha violencia, es por ello que la define como: “los malos tratos o agresiones físicas, psicológicas, sexual es o de otra índole, infligidas por personas del medio familiar y dirigida generalmente a los miembros más vulnerables de la misma: los niños, las mujeres y los ancianos” (Fernández et al., 2003 citado en Vázquez, 2017) A través de ésta aportación se reiteran las definiciones anteriores, pero con la diferencia de que es ejercida en el entorno familiar y que además de la mujer maltratada, en este caso se hace referencia a otros miembros vulnerables como son los menores de edad.

Sin embargo, Vázquez (2017) considera que existe una línea tenue divisoria que separa el maltrato ejercido hacia la pareja y el maltrato ejercido hacia los menores de edad, pues determina que “la violencia hacia los hijos puede afectar a la salud del progenitor no agresor y el maltrato contra las mujeres puede repercutir negativamente en los hijos”. De esta forma es visible la estrecha relación y asociación que existe entre la violencia en la pareja y el maltrato infantil en el núcleo familiar.

Finalmente, la cuestión respecto la violencia doméstica también es recogida en el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y doméstica, en su artículo 3, definiendo de forma metódica y técnica, las claras delimitaciones, en referencia a la “violencia contra las mujeres”, “violencia doméstica” y “violencia contra las mujeres por razones de género”.

De modo que hace referencia a la violencia doméstica como:

“Todos los actos de violencia física, sexual, psicológica o económica que se producen en la familia o en el hogar o entre cónyuges o parejas de hecho antiguos o actuales, independientemente de que el autor del delito comparta o haya compartido el mismo domicilio que la víctima” (Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y doméstica, 2014, citado en Lousada, 2014).

5.2. Determinantes y factores causantes de la violencia

Si bien este tipo de violencia siempre ha sido considerada, además de perteneciente al ámbito privado, una cuestión que tenía como origen únicamente factores tales como la personalidad del autor, consumo de sustancias tóxicas, el estrés... Sin embargo, ya se ha mencionado en párrafos anteriores que no pertenece exclusivamente a la esfera individual del agresor, sino que se trata de una problemática compuesta por numerosos factores y determinantes que influyen y causan esta problemática.

Es por ello que según Artazcoz et al., (2019) consideran que existen dos tipos de determinantes divididos por un lado los denominados estructurales, son aquellos pertenecientes en su mayoría a la estructura propia de la sociedad, es decir son externos al individuo como tal, están fuera de su propio control y por otro lado los denominados determinantes intermedios.

Ahora bien, dentro de los determinantes estructurales, éstos se encuentran agrupados en los pertenecientes al contexto socioeconómico y político, que comprenden las políticas macroeconómicas, las cuales influyen propiamente en la

economía y bienestar de los individuos, que genera además de las desigualdades a todos los niveles, también las de género. El mercado laboral y la familia, influenciados por las diversas instituciones que lo componen, suponen un factor clave, pues se ha establecido como ya se ha hecho referencia a lo largo del recorrido histórico el modelo de familia tradicional siendo los hombres los sustentadores económicos de este entorno, así como las mujeres las responsables del hogar. Para finalizar en este apartado la cultura y los valores junto con el sistema judicial y legal hacen referencia a la concepción que los individuos tienen respecto a los roles adjudicados, la jerarquía presente, así como las ideas de masculinidad presentes;

En cuanto a los pertenecientes a la estratificación social e interseccionalidad hacen referencia al género, considerando éste dato como determinante en diversos aspectos tales como la toma de decisiones, la salud, la participación y representación política y educativa. La clase social, es imprescindible comprender que actualmente este factor es uno de los más relevantes, pues aquellas mujeres que, por desgracia, se encuentran en una situación más desfavorecida tienden a sufrir una mayor y más grave violencia, dentro de este factor conviven todos los mencionados anteriormente pues merman a ambos sujetos implicados. La edad, suele producirse mayor violencia en personas jóvenes. El estado migratorio, aquellas mujeres inmigrantes sufren mayor violencia al convivir entre dos culturas, la falta de conocimiento sobre el idioma, bajos recursos económicos o la falta de formación profesional son factores de riesgo condicionantes y que suponen una mayor probabilidad de sufrir este tipo de violencia. La etnia. Así como la diversidad funcional, pues las cuestiones que conlleva debido a la alta dependencia de estas mujeres junto con el nivel educativo, supone como consecuencia el desempleo y debido a ello pocos recursos económicos. Finalmente, lugar de residencia relacionada con aquellas zonas donde existe un nivel socioeconómico menor, condiciona al resto de factores mencionados y que son asociados con una alta probabilidad o riesgo de sufrir esta violencia (Artazcoz et al., 2019).

En cuanto a los determinantes intermedios a diferencia de los anteriores, hay una mayor división, entre cuatro factores, siendo los primeros los denominados recursos materiales que comprenden la división sexual en el entorno laboral, las condiciones en este, y los ingresos junto con la situación económica, todos son condicionados por los factores anteriores que afectan en general a la sociedad, siendo estos más individualizados, destacando los empleos laborales feminizados, pues a lo largo de la historia han sido asignado como cuestiones que las propias mujeres deben llevar a

cabo, o que bien les corresponden por el mero hecho de serlo, Artazcoz et al., (2019) hace referencia a una serie de ejemplos tales como la sanidad, la enseñanza y la limpieza. Ejemplo de ello expresiones tales como: “la chacha” siendo un término despectivo o bien “la señora de la limpieza” asociando automáticamente desde el desconocimiento, que quien se encarga de la limpieza es una mujer, de esta forma se produce automáticamente una asociación directa entre limpieza y mujer. Del mismo modo, cuando se hace referencia al sector sanitario, usualmente se asume que las mujeres se ocupan del apartado de la enfermería y son los varones los doctores, aunque en la actualidad esta asociación es menor debido a la heterogeneidad en dichos puestos de trabajo.

Los segundos son los factores psicosociales, hacen referencia a la relación tanto con la pareja como con la familia, siendo la segunda una de las primordiales en la preparación de los miembros, la formación de estereotipos y aprendizaje, así pues se hace referencia más adelante en profundidad de la importancia de ésta en la problemática a tratar. Las redes sociales en el panorama actual y como éstas han supuesto un cambio en la forma de ejercer violencia y control, generando así posesividad y aislamiento y finalmente si tanto la víctima como el agresor han sufrido de la misma violencia durante su infancia (Artazcoz et al., 2019).

Por último, los factores conductuales están directamente relacionados con el individuo y sus decisiones tales como el consumo de alcohol o drogas ilegales, pero no como causantes, pues todavía no ha sido demostrado que sean causantes del ejercicio de ésta, pues supone una inmensa dificultad la relación. Por último, los servicios, haciendo referencia a los sociales, sanitarios y educativos y como todos ellos han influenciado y marcado al individuo o a la víctima a lo largo de su vida (Artazcoz et al., 2019).

5.3. Perfilación

La elaboración de un perfil tanto para el agresor como para la víctima, supone cierta dificultad, pues, aunque la mayoría de casos comparten patrones conductuales y características personales, todo ello no implica que pueda llevarse a cabo un perfil único y válido en ambos casos, sin embargo a través de las distintas aportaciones por parte de diversos autores, pueden ponerse en común ciertas características o patrones en la conducta que si bien no puede afirmarse con certeza que todos los agresores los cumplan, supone una guía en los comportamientos relevante.

Torres, Lemos-Giráldez y Herrero (2013) hacen referencia a las numerosas investigaciones realizadas desde 1980, que han tenido como objetivo describir las características de los hombres violentos, concluyendo que éstos presentan carencias psicológicas, déficits cognitivos, desórdenes de personalidad, consumo de sustancias, pensamientos distorsionados sobre la inferioridad de la mujer, baja autoestima... Pero además hacen mención a la investigación llevada a cabo por Holtzworth-Munroe y Stuart (1994) en la cual distinguieron 3 tipos de maltratadores en función de 3 dimensiones, considerándola como una de las más relevantes.

- El primer modelo fue el perteneciente a la “*Violencia marital*”, las características que presentan son una baja implicación delictiva, intensidad moderada de la ira, abuso de alcohol y niveles bajos de depresión. (Holtzworth-Munroe y Stuart, 1994, citado en Torres, Lemos-Giráldez y Herrero, 2013)

- El segundo modelo que determinaron, fue el “*Violento o antisocial*”, caracterizado por la implicación delictiva a lo largo de su vida, consumo abusivo de alcohol, rasgos de la personalidad antisocial y niveles moderados de ira y bajos de depresión. (Holtzworth-Munroe y Stuart, 1994, citado en Torres, Lemos-Giráldez y Herrero, 2013)

- Finalmente, el tercer modelo, lo nombraron “*Disfórico o bordelinde*”, pues se caracteriza por una baja o moderada implicación delictiva, trastorno límite de personalidad o esquizoide, abuso de alcohol y altos niveles de depresión e ira. (Holtzworth-Munroe y Stuart, 1994, citado en Torres, Lemos-Giráldez y Herrero, 2013)

A diferencia de Holtzworth-Munroe y Stuart (1994), Gottman, et al., (1995) clasificaron a los individuos en dos tipos distintos de maltratadores, en función de la respuesta cardíaca diferencial que mostraban ante una discusión de pareja, de esta forma se observa:

Por una parte, los maltratadores tipo I o también denominados como “*Cobra*” reciben éste calificativo debido a que se trata de hombres violentos cuya frecuencia cardíaca disminuía durante la discusión pues exteriorizaban mucha agresividad y desprecio respecto de la víctima y no únicamente eran violentos con su pareja, sino que con otro tipo de personas también. Además, presentan características antisociales y agresivo-sádicas, además de una alta probabilidad de drogodependencia. Para

finalizar, el tipo de conducta agresiva que cometían era planificada y no demostraban arrepentimiento ni generaban esos sentimientos de culpa, pues evidenciaban un mayor abuso emocional.

Por otra parte, los maltratadores de tipo II o denominados como “*Pitbull*” reciben dicho calificativo debido al aumento en la frecuencia cardíaca durante la discusión, muestran una conducta violenta más impulsiva y son incapaces de mantener un control sobre sus impulsos o en la expresión de los afectos. Junto con ello, tienden a padecer de trastornos de personalidad por evitación y bordelinde, además de rasgos pasivo-agresivos, ira crónica y dependencia emocional.

Asimismo, Torres, Lemos-Giráldez y Herrero (2013) afirman que fueron los grupos de investigación de Echeburúa, quienes se basaron y continuaron las investigaciones de los anteriores autores, con el objetivo de establecer empíricamente una tipología de agresores contra la pareja en un ámbito español, junto con Cáceres, de modo que desempeñaron investigaciones con el fin de replicar los resultados obtenidos por Gottman et al., (1995)

De esta forma Echeburúa, elaboró una clasificación sencilla de acuerdo a las características que presentan según contra quién ejercen la violencia, la estabilidad emocional y su integración o no en la sociedad, de forma que aparece la siguiente clasificación:

Los sujetos violentos únicamente con su pareja sentimental, que muestran estabilidad emocional y se encuentran integrados en la sociedad. Se caracterizan por únicamente ejercer la violencia en el núcleo sentimental, ocurriendo en un menor número de ocasiones distorsiones cognitivas, abuso de sustancia e incluso ningún o pocos antecedentes penales. Son individuos que demuestran una alta autoestima, mayor control de la ira, rasgos de la personalidad compulsivos, narcisistas e histriónicos.

Por el contrario, los sujetos cuya violencia se extiende más allá del ámbito sentimental con respecto a su pareja, ejercen una violencia generalizada, conllevando un poco estabilidad emocional además de la correspondiente falta de integración en la sociedad. Se caracterizan por cumplir con aquellas características que los sujetos clasificados en el apartado anterior no cumplen, tales como la presencia de diversos antecedentes penales, presencia de distorsiones cognitivas y síntomas clínicos, consumo abusivo de sustancias tales como alcohol y drogas, rasgos de la

personalidad antisocial, paranoide y negativistas, siendo más impulsivos en sus actos, inseguros y hostiles.

Finalmente, Fernández (2009) considera que, si bien no es posible una elaboración exacta de un perfil psicológico entre los maltratadores, debido a que se trata de una violencia multicausal, en diversas ocasiones como ya han hecho referencia autores como los mencionados anteriormente, estas personas pueden caracterizarse por:

Ser personas machistas, inestables y dependientes emocionalmente es por ello que en la mayoría de las ocasiones realizan conductas violentas en caso de no obtener lo que desean o bien cuando la víctima busca terminar la relación sentimental. Como ya se ha hecho referencia, se tiene en cuenta el consumo de sustancias, aunque no son causantes, sino que se consideran como inhibidoras de la conducta y el padecimiento de algún tipo de trastorno mental.

Ahora bien, con respecto al perfil de las víctimas que sufren este tipo de violencia, de acuerdo a Expósito (2011) existe una serie variables sociológicas, tales como la edad, estado civil, ámbito profesional y la distribución del trabajo doméstico, sin embargo, como ya se ha hecho referencia al principio de este apartado, supone una alta dificultad una elaboración específica de un perfil.

De acuerdo a un estudio llevado a cabo por Delgado-Álvarez, Sánchez y Fernández-Dávila (2011) en una muestra de 1.200 sujetos, de ambos sexos mayores de 18 años, residentes en diferentes localidades de España, las características que asocian los sujetos de la muestra respecto al retrato de la víctima, son acerca de una persona “débil, dependiente, insegura, cobarde, sumisa y con miedo” y consideran que deberían ser personas “valientes, decididas, independientes, tener algún tipo de ayudas y ser luchadoras” Aspectos en los que coincide Delgado et al., (2007) pues en el estudio que llevaron a cabo extrajeron conclusiones similares al estudio de las anteriores autoras, pues tópicos tales como una mujer responsable y sensible son las principales características de las mujeres, sin embargo aquellas mujeres que han sufrido violencia destacan características tales como luchadoras y fuertes, así como la prioridad absoluta que demuestran acerca del bienestar de los hijos y la familia relacionado con la entrega total, el sacrificio y la abnegación, son comportamientos que son asociados directamente a la mujer, que si relacionamos con el recorrido histórico expuesto anteriormente, corresponde al modelo de mujer casada atribuido, cuya función en la vida era sacrificarse por la procreación, es decir tener hijos y dedicarse a ellos, recogido en el apartado de Edad Moderna 2.3.

En cuanto a las conclusiones expuestas por Delgado-Álvarez, Sánchez y Fernández-Dávila (2011) del estudio que han llevado a cabo, extraen que la sociedad española se caracteriza por considerarse con características más femeninas que masculinas, esto se debe a la concepción negativa que se obtiene de las características masculinas. En lo que respecta a la calificación que otorgan acerca de la mujer y las características que le otorgan, como ser una persona débil, las autoras destacan que se muestra una imagen negativa de debilidad, así como la calificación de cobarde pues se responsabiliza a la mujer por mantener dicha situación de maltrato.

La cuestión habitualmente planteada por parte de la sociedad, cuando aparecen casos de maltrato, es por qué las mujeres no han puesto fin a esta situación y aunque supone una atribución de responsabilidad hacia la víctima, que procederá a tratarse más adelante, pero a continuación Expósito (2011) explica los motivos por los que se produce el denominado “atrapamiento”, pues aquellas mujeres que se encuentran en esta fase de la relación suelen sentirse atrapadas, como el nombre indica, debido a la inmensa inversión que han realizado en su relación, con ello se hace referencia al tiempo dedicado, la dependencia emocional, el significado tradicional que se ha atribuido al matrimonio y a la familia, de esta forma Expósito (2011) denomina dicho patrón como “error de inversionista”, a través de este hace referencia a las mujeres víctimas de maltrato que han invertido su tiempo y sus emociones en las relaciones sentimentales que mantienen para conseguir el ansiado compromiso, seguridad y estabilidad en ellas. Junto con la inversión sentimental, existen diversos motivos que suponen obstáculos para separarse de su pareja como son la dependencia emocional y económica, factor relevante debido a que en caso de separación creen que “van a quedarse sin nada”, la falta de recursos en algunas situaciones, miedo a romper la familia y tener que lidiar en solitario la crianza de los menores de edad en común, y dos factores de especial relevancia como las propias vivencias familiares, es decir la tolerancia al maltrato a través de haber presenciado o sufrido el mismo durante su infancia y la inseguridad ante el proceso judicial.

Además del trastorno de estrés postraumático, Expósito (2011) expone la conducta que pueden adoptar algunas de las víctimas, a través de la adquisición de pautas de comunicación clasificadas como “manipulativo-seductor”, pues ha aprendido a manipular a la otra persona para mantener el control de la situación y cuando hace referencia al tipo seductor se refiere a la sexualización de las relaciones sociales y de

esta forma ganar afecto y neutralizar la agresión. Son estrategias de adaptación que la víctima ha ido adquiriendo a lo largo de su experiencia personal.

Además de ello muestra una baja autoestima y una mermada valoración personal, de esta forma se incrementa la probabilidad de que inicie una relación sentimental con otro hombre maltratador, ya que busca de forma inconsciente el mismo patrón en los hombres, de esta forma se refuerza y reafirma su comportamiento. Muestran alta complacencia y buscan agradar, sin embargo, si fallan en las expectativas de la persona que la maltrata se siente culpable y se atribuyen el funcionamiento sentimental de la relación (Expósito, 2011).

Asimismo, Moriana (2015) considera que existen diversas barreras que impiden a las mujeres escapar de la violencia de género, es por ello que lleva a cabo una clasificación, siendo “las raquílicas redes sociales y familiares, la carencia de ingresos económicos, existencia de hijas/os, ausencia de recursos institucionales, normalización de la violencia, el ciclo de la violencia, dependencia emocional y el amor, finalmente el ideal de familia”. De esta forma divide las primeras atribuyéndolas a la estructura social y las segundas a las características psicológicas de las mujeres.

Las barreras externas o estructurales, aparecen recogidas en:

- Las raquílicas redes sociales y familiares. De acuerdo a Moriana (2015), es una de las principales dificultadas, pues cuando acuden a los centros residenciales de los Servicios Sociales, se observa la exclusión social, pero no implica la falta de ayuda o apoyo familiar y social, pero en gran medida puede suceder, debido al proceso de violencia caracterizado por el aislamiento familiar y social de la víctima respecto a su entorno.
- La carencia de recursos económicos. Existe cierto porcentaje de víctimas sin formación además de una situación de irregularidad, como consecuencia únicamente acceden a trabajos esporádicos y precarios, sin embargo, no siempre es así, la violencia afecta a todas las mujeres de distintas circunstancias (Moriana, 2015).
- La existencia de hijas/os. Factor de especial importancia, pues en difíciles ocasiones las víctimas pueden acceder a empleos laborales que puedan cubrir económicamente las necesidades tanto propias como de sus

hijas/os y como consecuencia del mismo consideran que lo mejor para ellas/os supone soportar esta situación (Moriana, 2015).

- Ausencia de recursos institucionales. Aunque la situación ha evolucionado, todavía existen carencias en distintos aspectos tales como el aspecto económico en referencia a las ayudas que reciben las víctimas, como la vivienda. Cuando se hace referencia a la vivienda se reclama, que no deben ser las víctimas las que deben abandonar el domicilio, que deberían ser protegidas en éste y quien debe abandonar dicha localización es el agresor (Moriana, 2015).

En cuanto a las barreras internas, culturales o psicológicas Moriana (2015) hace referencia a lo siguiente:

Normalización de la violencia, el ciclo de la violencia, dependencia emocional y amor y finalmente el ideal de familia, a excepción de la última el resto de características o rasgos mencionados han sido explicados y mencionados anteriormente.

De forma que, en cuanto al ideal de familia que ha sido perpetuado a lo largo de la historia corresponde la concepción por parte de la víctima de que el agresor cambiará, junto con el sentimiento de fracaso entre las mujeres por el hecho de no poder ser capaces de formar unas familias, proporcionar estabilidad emocional y familiar a los menores involucrados y por último ocuparse del resto de personas que les rodean. (Moriana, 2015).

5.4. Rol de la familia en la violencia machista e intrafamiliar

Una vez se han definido los diferentes conceptos para referirse a distintas violencias ejercidas en contra de las mujeres tanto en la actualidad como a lo largo de la historia, se procede a abordar en específico la violencia que sucede o tiene lugar en el ámbito familiar y doméstico.

La esfera privada o doméstica supone un importante rol en la vida de las víctimas, haciendo referencia en plural debido a que no únicamente va a tratarse acerca de la víctima directa, es decir la mujer, sino que también es de vital relevancia la presencia de los menores de edad, además de otros individuos vulnerables como son los ancianos, y cómo este tipo de actitudes, conductas y comportamientos van a suponer un caldo de cultivo en sus futuras vidas, interacciones y desarrollos personales.

Como punto de partida para tratar esta problemática es imprescindible conocer la definición de familia, acudiendo al diccionario de la Real Academia Española, el cual la retrata de la siguiente forma:

“Grupo de personas emparentadas entre sí que viven juntas” (Real Academia Española, 2021).

Si bien esa es la primera acepción, podemos encontrar tres más que están relacionadas con la cuestión planteada, pues, aunque en total define familia con 10 acepciones, únicamente son relevantes las cuatro primeras, siendo las siguientes definidas como:

“Conjunto de ascendientes, descendientes, colaterales y afines de un linaje”, “Hijos o descendencia” y por último “Conjunto de personas que comparten alguna condición, opinión o tendencia” (Real Academia Española, 2021).

Ahora bien, en lo que respecta a las aportaciones de distintos autores, González et al., (2007; citado en Pacheco, 2015)²³ definen el ámbito doméstico como un espacio delimitado que se caracteriza por las interacciones que se dan en este propio círculo privado, es por ello que la violencia ejercida en éste ámbito, tiene como objetivo: “Ejercer el control y dominio sobre la mujer para conservar o aumentar el poder del hombre en la relación”. Así pues, las interacciones que se producen en esta esfera entre personas que mantienen una relación afectiva o bien de parentesco, son fundamentales en la formación de los individuos que la componen. (Arranz, 2004 citado en Pacheco, 2015)

Debido a la correspondiente importancia que se le otorga a dicho ambiente, Pacheco (2015) busca resaltar lo primordial respecto a la creación de un clima de afecto y apoyo, para que los individuos dentro de este entorno, propicien un desarrollo psicológico sano. A través de ello hace referencia al compromiso emocional entre los mismos y respecto al resto de personas; aprender a adaptarse a las demandas y exigencias, es decir a los diferentes obstáculos que van a suceder en sus vidas y por último la toma de decisiones en contextos educativos y sociales, que corresponde a la educación de los hijos. Asimismo, alude a diversas investigaciones en las cuales se

²³ Si bien esta información es extraída de un artículo procedente de la Universidad Nacional Maor de San Marcos, en Perú, siendo autora María de Jesús Pacheco Vela, puede observarse cómo se puede aplicar a nivel internacional, debido a que las conductas descritas y los modelos de comportamiento son similares por no afirmar con certeza la exactitud en dichos patrones conductuales, indiferentemente de la localización mundial.

han demostrado, que la experiencia vital que tienen los jóvenes supone un aspecto importante en el sexismo, junto con las actitudes y creencias hacia la violencia contra las mujeres en la pareja (Ferrer et al, 2006, citado en Pacheco, 2015).

En cuanto a Hernández y Limiñana (2005) coinciden con los anteriores autores, en cuanto a la perpetuación social que se ha llevado a cabo acerca del entorno privado que significa la familia, definiéndolo como un ámbito: “Donde el comportamiento de sus miembros se situaba fuera del control social”. Además de ello consideran que es en este grupo social en el que pueden llegar a suceder más comportamientos violentos, debido a los diversos estudios efectuados por Straus y Gelles (1986). Dichos autores, elaboraron una serie de encuestas en población norteamericana, demostrando que existe una mayor probabilidad que “una persona sea golpeada o asesinada en su propio hogar por otro miembro de su familia, que en ningún otro sitio o por ninguna otra persona”.

Además, Hernández y Limiñana (2005) sopesaron los argumentos propuestos por Straus y Gelles (1986) en los que determinaron que existen una serie de características que predisponen a ésta esfera a ser “potencialmente conflictiva”, como consecuencia de la existencia de una serie de características, entre ellas las siguientes:

- Alta intensidad de la relación. La explicación en referencia a esta característica se debe a la gran cantidad de tiempo que se comparte entre los miembros, los altos niveles de confianza y el elevado conocimiento mutuo, como consecuencia de la convivencia diaria (Straus y Gelles, 1986, citado en Hernández y Limiñana, 2005).
- La propia composición familiar. Con ello hacen referencia a la diferencia entre sexos y edades, pues como ya se ha hecho referencia anteriormente, se produce la correspondiente asignación de roles para desempeñar las actividades diarias, junto con todo ello hacen especial referencia a las distintas motivaciones, intereses y actividades que tiene cada miembro de forma individual (Straus y Gelles, 1986, citado en Hernández y Limiñana, 2005).
- El alto nivel de estrés al que está expuesta la familia debido a las exigencias de tipo económico, social, laboral... además de la evolución en el ciclo vital de cada miembro (Straus y Gelles, 1986, citado en Hernández y Limiñana, 2005).

- Finalmente, la última característica a la que hacen referencia es el propio carácter privado, es decir, todo aquello que sucede dentro de ésta esfera y que tradicionalmente nunca ha sido considerado como asuntos de índole social (Straus y Gelles, 1986, citado en Hernández y Limiñana, 2005).

5.5. Desarrollo de la violencia machista

Si bien en los entornos más coloquiales en la actualidad existe desconocimiento acerca de cómo surge o cómo puede desarrollarse un clima de violencia en una relación sentimental o ampliándose al entorno familiar, a continuación se procede a un desarrollo acerca de cómo surge y evoluciona, a través de las numerosas aportaciones por parte de distintos autores siendo la primordial por parte de Lenore Walker quien determinó el “*Ciclo de la violencia*” estableciendo unos patrones conductuales especialmente relevantes en estas relaciones abusivas.

Por un lado, Yugueros (2014) considera que la violencia de género resalta una cuestión cultural, pues se adapta el término a las víctimas, a las personas a las que se dirigen esta violencia.

Por otro lado, Brage (2012) sopesa que la violencia machista consiste en un fenómeno que se agota en un solo acto, es decir, en lo que respecta al castigo penal que reciben los autores de dichos delitos. No es necesario que previamente haya existido un número determinado de sucesos, tampoco es necesario “habitualidad de los actos que lo integran” (Brage, 2012). Es por ello que este autor, hace referencia al denominado ciclo de violencia, consistente en la reiteración de los mismos comportamientos, siguiendo un patrón.

En cuanto a la teoría elaborada por Lenore Edna Walker ²⁴ en su obra “*The Battered Woman*” del año 1979, el denominado “*Ciclo de la violencia*”, según esta autora está dividido en 3 fases (Guinot, 2018):

La primera fase recibe el nombre de: “*Acumulación de tensión*” (Fase I), durante esta fase se produce un incremento de forma gradual de la tensión, puede manifestarse de diferentes formas, tales como la producción de situaciones que son incómodas a través de los gestos, comentarios o respuestas cortantes. Este tipo de comportamiento no sucedía al inicio de la relación, es por ello que la víctima se encuentra desorientada y sorprendida acerca de ello, atribuyendo las razones a

²⁴ Lenore E. Walker. Educadora y psicóloga forense, experta en violencia de género. Acuñó el término de Síndrome de mujer maltratada (Walker, E. 2021).

factores externos, como pueden ser el trabajo, amistades... Como consecuencia es más usual las discusiones entre ambos (Guinot, 2018). Este tipo de conductas no se muestran desde un principio en la relación, sino que van evolucionando poco a poco.

La segunda fase recibe el nombre de "*Incidente violento o violencia explosiva*" (Fase II), se caracteriza por los intentos de la mujer por solucionar la situación de tensión, pero estos intentos fracasan. Es en esta fase en la que se producen las agresiones tanto físicas como emocionales, por consiguiente, en numerosas ocasiones son las víctimas las que buscan precipitar esta situación para poder controlar dónde sucede y cómo va a suceder, de este modo van a ser capaces de evitar la presencia de los menores de edad o que suceda en lugares públicos. El objetivo que plantean y la finalidad con esta conducta es además de lo mencionado, minimizar las consecuencias físicas posibles (Guinot, 2018).

Finalmente, la última fase que se produce es la denominada "*Luna de miel*" (Fase III). Siempre sigue a la violencia, en ésta el agresor va a mostrar una conducta de arrepentimiento, pues por una parte el agresor desea rehacer su vida familiar sentimental y sexual, pero por otra parte busca evitar las represalias tanto sociales y las judiciales (Brage, 2012 y Guinot, 2018).

Estas fases son cíclicas, es decir, no tienen un fin, a no ser que se intervenga o bien que sea la propia víctima la que ponga fin a ello, aunque la segunda opción no es tan probable, debido a que aquellas mujeres que han sido maltratadas, sufren del llamado "*Síndrome de la mujer maltratada*" definido por Lenore Walker (2009 citado en Salom, 2019) como los signos o los síntomas que manifiesta y sufre la víctima al haber sufrido abusos por parte de su pareja, ya sean físicos, sexuales o psicológicos.

Del mismo modo a través de una actualización en dicha investigación, existen seis grupos de criterios testados científicamente, clasificando los tres primeros, que son la presencia de recuerdos intrusivos, hiper excitación y altos niveles de ansiedad y comportamientos de evitación y entumecimiento emocional, siendo comunes en todas las personas que sufren de síndrome por estrés postraumático (Lenore Walker 2009, citado en Salom, 2019).

Por otro lado, los tres siguientes, relaciones interpersonales irregulares e interrumpidas, imagen corporal distorsionada o dolor físico o somático y problemas en las relaciones sexuales, únicamente aparecen en las mujeres que son víctimas de sus parejas sentimentales (Lenore Walker 2009, citado en Salom, 2019).

Además del ciclo de violencia Delgado, et al., (2007) hace referencia al “*Síndrome de Estocolmo Doméstico*”, definiéndolo como “la suspensión de todo juicio crítico hacia el agresor y hacia sí misma, para adaptarse al trauma provocado por la violencia, con el fin de preservar de este modo la propia identidad psicológica”

Este síndrome podría proporcionar la explicación necesaria para entender los motivos por los que las mujeres víctimas de maltrato, desarrollan un comportamiento en defensa de sus agresores. Así pues, Delgado, et al., (2007) hace referencia a cuatro fases:

La primera recibe el nombre de fase desencadenante, en la que los primeros malos tratos que suceden alteran o llegan a romper “el espacio de seguridad”, es por ello que la víctima se encuentra desorientada, pérdida de referentes y llegando incluso a la depresión.

La fase de reorientación, es la siguiente, se caracteriza porque la mujer busca nuevos referentes, sin embargo, debido al aislamiento ejercido previamente por parte del agresor, de modo que únicamente dispone del apoyo de la familia, interpretando que aun mantenga relación con ellos, puesto que también puede haberla aislado de su entorno familiar.

En cuanto a la tercera fase, ésta recibe el nombre de afrontamiento, pues empieza a auto inculpa por los acontecimientos que han sucedido, de forma que desarrolla un estado de indefensión y resistencia pasiva.

Finalmente, la última fase es la denominada fase de adaptación, durante esta etapa la víctima proyecta la culpa o responsabilidad hacia otras personas y se afianza el denominado “*Síndrome de Estocolmo Doméstico*”.

5.5.1. Cómo afecta la violencia machista a los menores de edad en el núcleo familiar

Cuando la violencia machista se produce dentro del entorno familiar o doméstico, además de la propia problemática existente entre adultos, surge de forma colateral la violencia ejercida contra los menores, produciéndose así “un ciclo de comportamientos destructivos y modelos de conductas negativas en la que el niño crece en presencia de esos episodios” (Sepúlveda, 2006).

Asimismo, Sepúlveda (2006) afirma que los comportamientos violentos por parte de padres maltratadores, afectan de manera directa a los menores de edad, pues condicionan, como ya se ha mencionado, su desarrollo a nivel personal y social, de

acuerdo a Hernández y Limiñana (2005) “afecta a un componente necesario para el adecuado desarrollo de la personalidad del menor, el sentimiento de seguridad y de confianza en el mundo y las personas que le rodean” este aspecto, puede observarse explicado de forma más amplia, en adelante.

De esta forma hace referencia a Pedreira Massa, quien describió el “*Círculo Interactivo de la Violencia Familiar*”, este autor se basó en los trabajos de Wolfe y de Paul Breitner, en los que relataban que el inicio de la violencia familiar se produce a raíz de la violencia de género, pero que poco a poco se extiende al resto de integrantes de la familia. Así pues, Sepúlveda (2006) expone e interpreta dicha aportación, consistente en que la mujer (víctima del maltrato ejercido por su pareja) padece síntomas psicológicos y físicos, que pueden originar una reducción en las habilidades para educar o controlar a los hijos/as, además estos síntomas pueden llegar a ser transmitidos a los menores, teniendo como consecuencia el incremento de emociones tales como irritabilidad, trastornos afectivos y del comportamiento.

A continuación, Sepúlveda (2006) hace mención al impacto de la victimización en los menores, siguiendo su proceso y etapas evolutivas, basándose en los postulados de Finkelhor, quien argumentó que los niños pueden experimentar una diversidad de victimizaciones a lo largo de las diferentes etapas de la infancia.

Es por ello que las diferentes etapas procederán a denominarse como recorrido evolutivo. Es en este en el que surgen distintos problemas como consecuencia de presenciar la violencia, es por ello que debe prestarse atención al comportamiento de los menores pues hasta que cuentan con suficientes formas de expresión, ésta es su única vía a través de la que demuestran sus sentimientos y emociones.

El inicio se produce durante el embarazo, pues la madre al sufrir los malos tratos, puede sufrir de consecuencias tales como un parto prematuro, bajo peso del bebé al nacer, mortalidad perinatal, entre otras (Sepúlveda, 2006).

La infancia y la etapa preescolar son etapas caracterizadas por el desarrollo del afecto, sin embargo, Sepúlveda (2006) deja en claro que cuando éstos presencian comportamientos violentos, “crecen con una falta o desorganización [en éste aspecto]”, sufriendo trastornos de relación con iguales o conductas de retraimiento.

De forma más concreta, durante la primera infancia perciben el miedo y la ansiedad de sus madres, es decir perjudica a ambos, como consecuencia las madres tienden a

ignorar las necesidades básicas de los menores y se genera un clima de desconfianza y abandono emocional en el menor, difícilmente reparable (Sepúlveda, 2006).

En la etapa preescolar, que abarca la edad entre los 2 y 5 años, si bien no comprenden la realidad que presencian en su entorno familiar, pueden llegar a plantearse que el motivo de los conflictos que surgen, son ellos, culpándose y “sufren sentimientos de inutilidad y ansiedad” (Sepúlveda, 2006).

En cuanto a la etapa escolar, que comprende desde los 6 hasta los 8 años, se produce un menoscabo en el desarrollo socio-emocional, esto se debe a que empieza a comprender y asimilar la situación que está viviendo, posiblemente se alíe con uno de los dos progenitores y culpabiliza al otro, de esta forma se produce el asentamiento de las bases de la identificación de roles y como consecuencia desarrolla un cuadro sintomatológico de ansiedad, depresión y cognición, es decir fantasías (Sepúlveda, 2006).

Una vez llega la preadolescencia, emergen sentimientos de frustración y desamparo a consecuencia de ello pueden observarse los primeros comportamientos antisociales o violentos, así como una mala conducta en la escuela. En algunos casos adoptan posturas protectoras, en defensa de sus madres o bien si tienen más hermanos/as, de éstos/as, sin embargo, aunque son conductas observables hasta los 10 o 12 años, a partir de esta edad y en adelante algunos pueden desarrollar sentimientos de desapego, embotamiento y bloqueo (Sepúlveda, 2006).

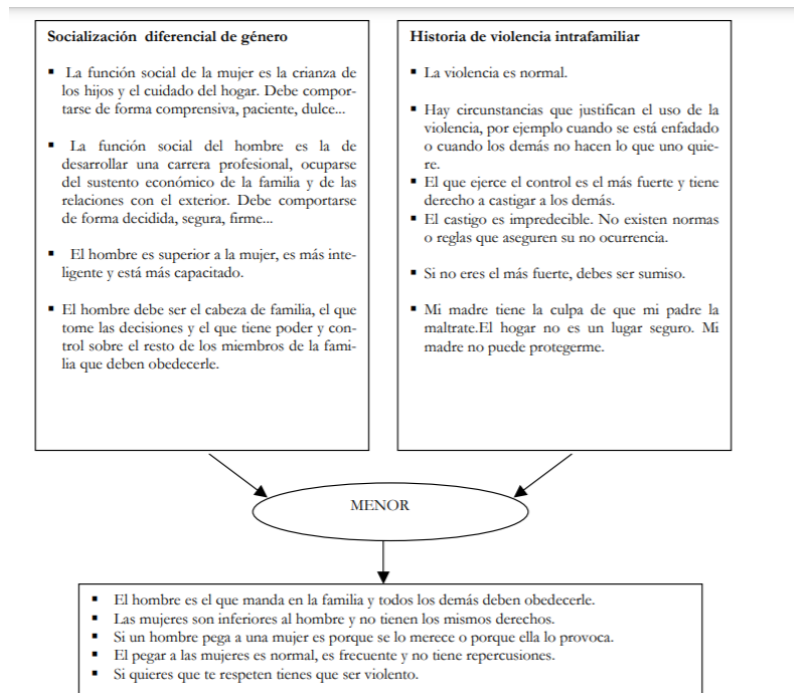
Finalmente, durante la adolescencia, se alcanza el desarrollo intelectual, pero a diferencia de lo “habitual”, este desarrollo es asimétrico puesto que “la mayor capacidad de análisis y evaluación no va paralela a los conocimientos y experiencias que presenta el sujeto adulto” (Sepúlveda, 2006) todo ello a la par de los respectivos cambios hormonales y progresos en la personalidad. Lo cual supone “un punto importante de desequilibrio en su desarrollo integral” (Sepúlveda, 2006). De esta forma, algunos de ellos durante esta fase adquieren un rol protector activo en el hogar, llegando a agredir a su padre o recibir los golpes en protección de su madre.

Aquellos individuos que presencian esta violencia generan un trastorno de Estrés Postraumático, debido a las innumerables experiencias que sufre y al mismo tiempo se produce la pérdida del sentimiento de invulnerabilidad, tal y como indica Sepúlveda (2006) “Constituye un componente de vital importancia para evitar que las personas se consuman y paralicen con el miedo a su propia vulnerabilidad”.

A modo de resultado de dichos acontecimientos en numerosas ocasiones, se produce una transmisión transgeneracional de la violencia. Así pues, en su mayoría todos los autores coinciden respecto a las tendencias observadas, sintiéndose las niñas identificadas con el rol de la víctima materna, llevando a cabo conductas caracterizadas por la sumisión, pasividad y obediencia y los niños con actitudes de poder y privilegio, correspondiente al rol paterno. (Sepúlveda, 2006)

Del mismo modo, Echeburúa y Redondo (2010, citado en Pacheco, 2015) consideran que, en el caso de los varones procederán a la perpetuación de dichas conductas violentas contra sus futuras parejas, pues han aprendido que la violencia es un recurso eficaz y aceptable, aspecto en el que también Hernández y Limiñana (2005) coinciden pues hacen referencia a que debido a dicho aprendizaje respecto del uso de la violencia con sus iguales existe una alta probabilidad de que éstos no sean aceptados en el grupo y como consecuencia de ello aumenta el riesgo de producirse un aislamiento o bien la integración en grupos de iguales desviados o agresivos.

Es por ello que a través de la historia y factores socioculturales basados en la superioridad innata de los hombres respecto de las mujeres, así como el desarrollo de conductas sexistas y violentas, la asignación de roles y los estereotipos que se perpetúan a lo largo de la historia, todo ello junto con el sufrimiento de experiencias personales de Violencia intrafamiliar producen un aprendizaje y unas consecuencias devastadoras tanto en el presente del menor como en su futuro con respecto a sus iguales y su futura pareja, pues como ya se ha hecho referencia repetirá los mismos actos que ha observado a lo largo de su vida (Hernández y Limiñana, 2005) (Ver figura 1)



Creencias y valores asociados a la violencia de género (Hernández y Limiñana, 2005)²⁵

Por otro lado, las mujeres, aprenden que esta violencia o problemática es común y que deben aceptarla como tal además de convivir con ella. De esta forma tanto los niños como los adolescentes asocian de forma inconsciente esta dinámica de violencia en las relaciones sentimentales, siendo aceptadas y normalizadas, así como una formulación errónea y distorsionada acerca del amor romántico (Rey, 2008, citado en Pacheco, 2015).

6. Conclusiones

Para concluir con el presente trabajo, es necesario llevar a cabo un repaso acerca de las cuestiones que se han planteado.

Como ya se ha hecho referencia tanto al inicio como durante el desarrollo del mismo, es imprescindible aportar un contexto histórico y evolutivo acerca de cómo se ha producido una interiorización de conductas discriminatorias y que generan una inmensa desigualdad contra las mujeres, pues debido a la creación de dicha percepción social acerca del control y dominación sobre ésta, ha generado las conductas machistas y violentas contra las mujeres en la actualidad por el mero hecho de serlo.

²⁵ Figura 1. (Hernández y Limiñana, 2005)

Ejemplo de ello los diferentes periodos transcurridos como la Antigua Grecia caracterizada por la ausencia de presencia femenina en escritos y documentos, la construcción del sistema patriarcal que hasta hoy día perdura y la cosificación de la mujer y estableciendo de esta forma un modelo a seguir por parte de todas las mujeres. Por otro lado, durante el periodo de la Antigua Roma, surgen los matrimonios concertados que han sido perpetuados hasta relativamente poco, aunque puede observarse cierta tendencia en algunas familias reales o en diversas regiones geográficas donde suelen ser más comunes como en Asia. Finalmente en cuanto al periodo denominado como Edad Moderna, supuso un cambio en cuanto a lo establecido anteriormente, a través del ya mencionado autor Benito Jerónimo Feijoo, quien puso “en juego” todo lo establecido hasta aquel entonces, cuestionando la posición de la mujer subordinada al hombre hasta entonces, siendo considerado como uno de los pioneros en tal pensamiento, así como la participación de autoras como Inés Joyes, quien cuestionó las razones por las que las mujeres en ciertas ocasiones eran idolatradas y en otras ocasiones despreciadas, cuestión que continúa sucediendo hoy en día en distintos ámbitos.

Así pues, el desarrollo del movimiento feminista como antítesis del patriarcado ha supuesto un gran cambio en las sociedades, sin embargo y aunque en la actualidad aumenta la cantidad de personas que rechazan y denuncian dichos comportamientos, todavía gran parte de la población reniega dicho movimiento, siendo considerado innecesario o creyendo que no está bien orientado. Algunas de las pioneras en esta área son Mary Wollstonecraft, Emilia Pardo Bazán, Concepción Arenal, María Lejárraga... Del mismo modo, De Miguel (2005) lleva a cabo una analogía práctica y representativa considerando este movimiento como unas gafas que muestran una realidad distinta a la percibida por el resto de las personas, esto se debe a que, a través del conocimiento adquirido, se aprende a identificar ciertos comportamientos que no pueden pasar desapercibidos. Sin embargo, tal y como se ha indicado en el presente trabajo, el patriarcado sigue profundamente arraigado en la sociedad, generando los mencionados comportamientos y que son visibles a través de libros o películas como “365 días”, “After”, “50 sombras de gray”, mostrando una idea errónea de amor romántico y actitudes intolerables.

Si bien, se ha podido observar la evolución jurídica respecto a los Convenios y Tratados Internacionales así como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, especialmente la

creación de la Ley Orgánica 1/2004, 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, todavía no es suficiente puesto que puede observarse como algo falla en los sistemas de protección de las víctimas. Podría considerarse que debido a la orientación de dichos programas a prestar una gran atención a las víctimas y desplazar la atención únicamente a éstas, no se aborda la problemática principal, que es tratar al agresor, sin embargo, también es imprescindible un abordaje desde una perspectiva educacional y cultural, no meramente jurídica. Finalmente, en el ámbito jurídico el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la mujer y doméstica, orientada a las mujeres y niñas en Europa.

Respecto a la relación que mantiene la violencia machista con la violencia doméstica o denominada como intrafamiliar, tal y como se ha hecho referencia anteriormente, se encuentran vinculadas debido a las devastadoras consecuencias que sufren las víctimas y su entorno, así pues estos comportamientos que eran considerados únicamente pertenecientes al ámbito privado y que no podían ser abordados por nadie externo, en la actualidad son considerados como problemas que pertenecen a la sociedad, que no pueden ser ignorados y que deben ser erradicados.

Ahora bien tal y como se ha indicado al inicio y a lo largo del presente trabajo, se tratan de dos tipos de violencia únicos e individuales, independientes el uno del otro y que suponen una inmensa problemática en la actualidad, es por ello que a través del presente escrito no se pretende invisibilizar o mermar la violencia machista ejercida contra las mujeres por el mero hecho de serlo, sino que únicamente se tiene como objetivo llevar a cabo una aproximación de esta violencia que es mucho más profunda y antigua, de lo que en la actualidad puede llegar a considerarse.

Es por ello que es imprescindible la concienciación y educación de los menores para generar mínimas posibilidades de desempeño e imitación por aprendizaje en el futuro, ya sea en sus relaciones sentimentales como en las sociales, así como el tratamiento de aquellos jóvenes que lo están sufriendo por la creación o asociación de ideas erróneas de amor romántico como consecuencia de los roles incorporados socialmente, así como aquellos que lo han sufrido en su entorno más próximo.

En lo que respecta a los determinantes y factores que influyen en la generación de este problema, son numerosos los factores que intervienen, sin embargo, todos ellos se mantienen relacionados unos con otros, siendo la mayoría de ellos determinantes externos al individuo al contrario de lo que habitualmente se había considerado o que

se puede considerar entre la sociedad. Habitualmente aquellos individuos pertenecientes a clases sociales bajas o con determinadas características tales como la etnia, situación económica, mercado laboral, familiar, estado migratorio incluso la diversidad funcional, todos ellos son propensos a generar situaciones de riesgo o con mayor probabilidad de suscitar dicha violencia, sin embargo esto no implica que si no se “cumple” con estos factores, no pueda ocurrir violencia machista o en el ámbito doméstico o familia, pues tal y como se ha mencionado con anterioridad esta violencia sucede a todos los niveles sociales, culturales y económicos.

7. Referencias bibliográficas

Amar y Borbón, J. (1786) *Discurso en defensa del talento de las mugeres y de su aptitud para el gobierno, y otros cargos en que se emplean los hombres*. [En línea]. [Consultado el día 12 de febrero de 2021] Disponible en: <https://www.marxists.org/espanol/tematica/mujer/autores/amar/1786/junio05.htm>

Artaco, L., Garrido, A., Juárez, O., Otero, I., Pasarín, M., Pérez, K., Pérez, G., Salvador, M. (2019) *Violencia Machista en el ámbito de la pareja desde una perspectiva de salud pública: marco conceptual*. Barcelona Societat, pp 1-17.

Brage Cendán, S. (2012) *La violencia machista: análisis del conflicto*. *Estudios penales y criminológicos*, XXXII, pp. 7-37.

Barberá, E., Ramos, A., Sarrió, M., Candela, C., (2002) *Más allá del “techo de cristal” Diversidad de género*, Revista del ministerio de trabajo y asuntos sociales, pp. 55-68.

Calderón, F. (2005) *La mujer en la obra de Jean Jacques Rousseau*. *Revista de filosofía*, 30 (1), pp. 165-177.

Calvo, M. (2006) *Análisis socio-jurídico de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*. 17, pp. 105-131.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (1979) [En línea]. 1249 (p.1) Abierto a la firma el 18 de diciembre de 1979, entrada en vigor el 3 de septiembre de 1981. Ratificado por España 24 de marzo de 1984. BOE-A-1984-6749. [Consultado el 15 de febrero de 2021]. Disponible en: <https://treaties.un.org/Pages/showDetails.aspx?objid=080000028000309d&clang=en>

Comins, I. (2008) *Los Derechos Humanos y la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*. *Tiempo de paz*, 90, p. 49.

Delgado, C., Iraegui, A., Marquina, L., Martín, M., Palacios, B., Plaza, J., Sendín, P., Pérez, M., Revuelta, F., Sánchez, M. (2007) *Patrones de masculinidad y feminidad asociados al ciclo de la violencia de género*. Revista de Investigación Educativa. 25 (1), pp. 187-217.

Delgado-Álvarez, M., Sánchez, M., Fernández-Dávila, P. (2012) *Atributos y estereotipos de género asociados al ciclo de la violencia contra la mujer*. Universitas Psychologica, 11 (3), pp. 769-777.

De Miguel, A. (2005) *La construcción de un marco feminista de interpretación: la violencia de género*. Cuadernos de Trabajo Social, 18, pp. 231-248.

Enciclopedia de Historia. (2020) *Antigua Grecia*. [En línea] [Consultado el día 7 de febrero de 2021] Disponible en: <https://enciclopediadehistoria.com/antigua-grecia/>

Enciclopedia de Historia. (2018a) *Antigua Roma* [En línea] [Consultado el día 7 de febrero de 2021] Disponible en: <https://enciclopediadehistoria.com/cultura-romana/>

Enciclopedia de Historia. (2020b) *Edad Moderna* [En línea] [Consultado el día 7 de febrero de 2021] Disponible en: <https://enciclopediadehistoria.com/edad-moderna/>

Expósito, F. (2011) *Violencia de género*. Mente y Cerebro, 48, pp. 20-25.

Ferreiro, M. (2015) *El Concilio de Trento, resumen con sus principales efectos*. [En línea] [Consultado el día 14 de febrero de 2021] Disponible en: <https://elrethistorico.com/concilio-trento/>

Fernández-Montalvo, J., Echeburúa, E. (2008) *Violencia de pareja: Perfil psicológico del agresor y programas de intervención*. INFOCOP, pp. 6-8.

Fernández-Montalvo, J. (2009) *La violencia de género y los trastornos de la personalidad*. Jano. Medicina y Humanidades, 1725, pp. 21-23.

Gabr, N. (2015) *La importancia del Comité de la CEDAW para las mujeres del espacio euromediterráneo*. Quaderns de la Mediterrània, 22, pp. 291-295.

Gamba, S. (2008) *Feminismo: historia y corrientes*. Diccionario de Género y Feminismos. Mujeres en red. El periódico feminista.

García, R. (2018) *Concepción Arenal, pionera del feminismo*. Crónica Global El Español. [En línea] [Consultado el día 26 de febrero de 2021] Disponible en:

https://cronicaglobal.elespanol.com/pensamiento/historias-mujeresemociones/concepcion-arenal-pionera-feminismo_210057_102.html

Gottman, J., Jacobson, N., Rushe, R., Shortt, J. (1995) *The relationship between heart rate reactivity, emotionally aggressive behavior, and general violence in batterers*. *Journal of Family Psychology*, 9 (3), pp. 227-248.

Guinot, M. (2018) *Violencia intrafamiliar*. Documento Inédito. Universitat Jaume I.

Hernández, R., Limiñana, R. (2005) *Víctimas de violencia familiar; Consecuencias psicológicas en hijos de mujeres maltratadas*. *Anales de psicología*, 21 (1), pp. 11-17.

Holtzworth-Munroe, A., Stuart, G. (1994) *Typologies of Male Batterers: Three Subtypes and the differences Among Them*. *Psychological Bulletin*, 116, (3), pp. 476-497.

Jerónimo Feijoo, B. (1726) *Defensa de las mujeres*. Biblioteca Filosofía en español Fundación [En línea] [Consultado el día 12 de febrero de 2021] Disponible en: <http://www.filosofia.org/bjf/bjft116.htm>

La Ilustración (2019). Recuperado de la Enciclopedia de Historia. [En línea] [Consultado el día 14 de febrero de 2021] Disponible en: <https://enciclopediaehistoria.com/la-ilustracion/>

Menéndez, S., Pérez, J., Lorence, B., (2013) *La violencia de pareja contra la mujer en España: Cuantificación y caracterización del problema, las víctimas, los agresores y el contexto social y profesional*. *Psychosocial Intervention*, 22, pp. 41-53.

Morant, I. (2006) *Historia de las mujeres en España y América Latina*. 2ª ed. Madrid, Ediciones Cátedra (Grupo Anaya, S.A.)

Moriana, G. (2015) *Barreras para escapar de la violencia de género: la mirada de las profesionales de los centros de protección de mujeres*. *Cuadernos de Trabajo Social*, 28 (1), pp. 93-102.

Naciones Unidas Derechos Humanos. (1993) *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. [En línea]. [Consultado el 9 de febrero de 2021] Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>

News Europa. (2020) *Sufragio femenino*. [En línea]. [Consultado el 9 de febrero de 2021] Disponible en: <http://newseuropa.es/sufragio-femenino/>

ONU Mujeres. Conferencias mundiales sobre la mujer. [En línea] [Consultado el día 15 de febrero de 2021] Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>

Pacheco, M. (2015) *Actitud hacia la violencia contra la mujer en la relación de pareja. El clima social familiar en adolescentes*. Interacciones. 1 (1), pp. 29-44.

Pérez Cantó, P. (2014). *El origen histórico de la violencia contra las mujeres*. Madrid. 28 de octubre de 2014. [Vídeo online] [Consulta el día 6 de febrero de 2021] Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=orLDXKla4&ab_channel=U.P.CarmendeMichelenaTresCantos

Real Academia Española. Definición de familia. [En línea] [Consultado el día 10 de marzo de 2021] Disponible en: <https://dle.rae.es/familia>

Ryan, M., Haslam, A. (2007) *The glass cliff: Exploring the dynamics surrounding the appointment of woman to precarious leadership positions*. Academy of Management Review. 32 (2), pp. 459-572.

Romero, A., Lila, M., Moya, L. (2014) *El perfil del matratador machista. ¿Qué nos dice su biología?* Méthode Science Studies Journal.

Salom, A. (2019) *El síndrome de la mujer maltratada*. [En línea] [Consultado el día 17 de febrero de 2021] Disponible en: <https://elderecho.com/sindrome-la-mujer-maltratada>

Sarasa, B., Zubizarreta, I., Echeburúa, E., De Corral, P. (2007) *Perfil psicopatológico diferencial de las víctimas de violencia en función de la edad*. Psicothema. 19 (3), pp. 459-466.

Sepúlveda, A. (2006) *La Violencia de Género como causa de Maltrato Infantil*. Cuad Med Forense. 12 (43-44), pp. 149-164.

Torres, A., Lemos-Giráldez, S., Herrero, J. (2013) *Violencia hacia la mujer: Características psicológicas y de personalidad de los hombres que maltratan a su pareja*. Anales de psicología. 29 (1), pp. 9-18.

Ucha, F. (2010) *Definición de Sociedad estamental*. [En línea] [Consultado el día 14 de febrero de 2021] Disponible en: <https://www.definicionabc.com/historia/sociedad-estamental.php>

UNED (2012) *Historia crítica del Feminismo Español. Parte I: Las Pioneras*. [En línea] [Consultado el día 20 de febrero de 2021] Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=OnZfIX46jUI&ab_channel=UNED

Universidad Autónoma de Madrid, 2019. Facultad de Filosofía y Letras, Pérez Cantó, Pilar. [En línea] [Consultado el día 6 de febrero de 2021] Disponible en: http://www.uam.es/ss/Satellite/FilosofiaLetras/es/1242658433973/1242658470535/persona/detallePDI/Pilar_Perez_Canto.htm#:~:text=Pilar%20P%C3%A9rez%20Cant%C3%B3%2C%20catedr%C3%A1tica%20de,Universidad%20hasta%20Marzo%20de%20009.

Vázquez, P. (2017) *Violencia machista y menores: efectos en los niños a causa del tipo de educación parental recibida*. Tesis doctoral. Universidad de A Coruña.

Walker E. (2021) Dr. Lenore E. Walker. [En línea] [Consultado el día 18 de febrero de 2021] Disponible en: <https://www.drloreewalker.com/about/>

Wikipedia. (2021a) Benito Jerónimo Feijoo [En línea] [Consultado el día 12 de febrero de 2021] Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Benito_Jer%C3%B3nimo_Feijoo

Wikipedia. (2020b) Josefa Amar y Borbón [En línea] [Consultado el día 16 de febrero de 2021] Disponible en:

https://es.wikipedia.org/wiki/Josefa_Amar_y_Borb%C3%B3n#:~:text=Josefa%20Amar%20y%20Borb%C3%B3n%20

Wikipedia. (2021c) Inés Joyes. [En línea] [Consultado el día 16 de febrero de 2021] Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/In%C3%A9s_Joyes_y_Blake

Wikipedia. (2021d) Jean-Jacques Rousseau [En línea] [Consultado el día 12 de febrero de 2021] Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Jean-Jacques_Rousseau

Wikipedia. (2021e) Maria de la O Lejárraga Garcia. [En línea] [Consultado el día 25 de febrero de 2021] Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Mar%C3%ADa_de_la_O_Lej%C3%A1rraga

Wikipedia. (2021f) Margarita Nelken. [En línea] [Consultado el día 25 de febrero de 2021] Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Margarita_Nelken

Wikipedia. (2021g) Clara Campoamor [En línea] [Consultado el día 25 de febrero de 2021] Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Clara_Campoamor

Wikipedia. (2021h) Mary Wollstonecraft. [En línea] [Consultado el día 26 de febrero de 2021] Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Mary_Wollstonecraft

Wikipedia (2021i) Emilia Pardo Bazán. [En línea] [Consultado el día 26 de febrero de 2021] Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Emilia_Pardo_Baz%C3%A1n

Wikipedia (2021j) Concepción Arenal. [En línea] [Consultado el día 26 de febrero de 2021] Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Emilia_Pardo_Baz%C3%A1n